

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 01 DE JULIO DE 2022

De conformidad con el numeral 12. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE de los términos de referencia; se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATF-O-049-2022**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 10 de junio de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dieciséis (16) propuestas, las cuales, luego de aplicado el método “random” aleatorio, se determinó un total de quince (15) para verificar y evaluar; así:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO ALL SANTANDER	OINCO S.A.S	NIT. 900.037.384-8
		MARIO GERMAN GARCÍA GARCÍA	CC No. 19.290.283
2	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S.	PERSONA JURIDICA	NIT. 860.028.988-3
3	CONSORCIO LA LIBERTAD	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	CC No. 9.523.864
		2JS S.A.S.	NIT. 900.772.503-1
		VILTEC S.A.S.	NIT. 900.204.764-1
4	CONSORCIO ALCANTARILLADO CHARALÁ	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.	NIT. 900.219.251-9
		ESPIÑA & DELFIN COLOMBIA S.A.S.	NIT. 901.353.775-2
		GALA INGENIERÍA S.A.S	NIT. 901.191.273-0
5	CONSORCIO OPTI – CHARALÁ 049	LYDCO INGENIERÍA S.A.S.	NIT. 900.233.698-5
		INGECOL CONSTRUCTORA S.A.S.	NIT. 901.358.941-1
6	CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	NIT. 900.188.894-1
		LIBARDO JOSÉ CUELLO HERRERA	CC No. 77.188.972
		RÍO CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT. 901.421.851-6
7	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALÁ 2022	BC BELTRÁN CEDIEL S.A.S.	NIT. 901.481.717-3
		CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S	NIT. 802.012.073-9
8	CONSORCIO VRJ 2022	VIÑA RUSSI S.A.S.	NIT. 890.110.582-6
		JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.	NIT. 900.187.048-0
9	CONSORCIO INGEOBRAS 22	MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT. 901.241.893-2
		CM INGENIERÍA S.A.S.	NIT. 830.510.381-0

		V&M INGENIERÍA S.A.S.	NIT. 900.062.688-7
10	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	PERSONA JURÍDICA	NIT. 890.918.866-1
11	CONSORCIO FASE I	SOUL INGENIERÍA CO S.A.S.	NIT. 901.497.445-5
		B&V INGENIERÍA S.A.S.	NIT. 820.003.424-8
12	CONSORCIO REDES DE SANTANDER	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	NIT. 830.054.826-1
		VIBAR INGENIERÍA S.A.S.	NIT. 901.566.942-0
13	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ	TECTUM INGENIEROS S.A.S.	NIT. 901.405.882-7
		JAIME CARMONA SOTO	CC No. 7.520.151
14	CONSORCIO SANTO DOMINGO	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S.	NIT. 900.821.671-1
		INVERSIONES GRANDES VÍAS E INFRAESTRUCTURA S.A.S.	NIT. 830.031.937-1
15	CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALÁ	GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT. 901.135.936-7
		TERRABLANCA S.A.S.	NIT.901.460.130-0
		BYGGA INFRAESTRUCTURA (SUCURSAL EXTRANJERA)	NIT. 901.206.662-1

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 123, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO ALL SANTANDER	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO LA LIBERTAD	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO ALCANTARILLADO CHARALÁ	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO OPTI – CHARALÁ 049	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALÁ 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO VRJ 2022	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO INGEOBRAS 22	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
11	CONSORCIO FASE I	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
12	CONSORCIO REDES DE SANTANDER	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
13	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
14	CONSORCIO SANTO DOMINGO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

15	CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALÁ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
----	-------------------------------	-----------	-----------	--------	---------------

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintidós (22) hasta el veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co. Durante el término de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

1. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ., comunicación de fecha 22 de junio de 2022 11:25 a.m

SUBSANACIÓN FINANCIERA No. 1
Buenos días, se envía subsanación según el informe de evaluación publicado por la entidad para la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022, con objeto <i>CONTRATAR "LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN - FASE I SINPTAR)",</i> concerniente al CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ. Gracias de antemano por su atención.
RESPUESTA:
Se solicita al proponente remitirse al consolidado financiero, documento el cual hace parte integral del presente informe.

2. CONSORCIO SANTO DOMINGO., comunicación de fecha 22 de junio de 2022 5:36 p.m

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
Póliza de seriedad de oferta corregida - Folios 1-3
RESPUESTA:
El proponente subsanó aportando anexo modificatorio a través del cual incluye en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 7.1 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA" , del Capítulo VII, de los Términos de Referencia.

SUBSANACIÓN FINANCIERA No. 1
Estados de Resultados Integral 2021-2022 - IGV - Folio 4 Mejor Ingreso operacional 2019 - IGV - Folio 5 Formatos 5(A, B y C) - Firmados - OR CONSTRUCCIONES - Folios 6-8 Formatos 5(A, B y C) - Firmados - IGV - Folios 9-15
RESPUESTA:
Se solicita al proponente remitirse al consolidado financiero, documento el cual hace parte integral del presente informe.

3. CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALÁ., comunicación de fecha 23 de junio de 2022 1:15 p.m

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
<p>1. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS.</p> <p>- "El proponente debe subsanar aportando el recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados en el literal II del Sub-numeral 2 del numeral 7.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del Capítulo VII de los Términos de Referencia."</p> <p>RESPUESTA DEL CONSORCIO:</p> <p>Se Anexa recibo de pago de la Garantía de seriedad de la oferta.</p>

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando recibo de pago No. 10000038894267 de fecha 22 de junio de 2022, de la Garantía de Seriedad de la Oferta, expedido por la compañía aseguradora, en los términos señalados en el literal II del Sub-numeral 2 del numeral 7.1 **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, del Capítulo VII de los Términos de Referencia.

SUBSANACIÓN FINANCIERA No. 1

2. REQUERIMIENTOS DE ORDEN FINANCIERO.

- "El integrante BYGGA INFRAESTRUCTURA presenta estado de resultados con corte 31 de diciembre de 2021 y la certificación a los estados financieros pero no vienen firmados por el contador. Debe subsanar dichos documentos, así como la fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Contador que los firma tal como lo señalan los términos de referencia en su literal A del numeral 3.14.2.

RESPUESTA DEL CONSORCIO:

Se adjuntan estados financieros firmados por el contador, aunado a ello, la documentación requerida.

(...)

Es publicado con el presente informe el documento de subsanación y los soportes correspondientes en la página de la convocatoria.

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al consolidado financiero, documento el cual hace parte integral del presente informe.

4. CONSORCIO INGEOBRAS., comunicación de fecha 23 de junio de 2022 11:07 a.m

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

JURIDICAMENTE.

1. La entidad indica que:

"...Soporte de pago: No allega soporte de pago de GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. DEBE SUBSANAR..."

RTA: Muy respetuosamente me permito allegar soporte de pago de la garantía de seriedad.

Por todo lo anterior solicito a la entidad declarar como HABIL, al CONSORCIO INGEOBRAS 22. En este aspecto

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando recibo de pago de fecha 10 de junio de 2022, expedido por la compañía aseguradora, de la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados en el literal II del Sub-numeral 2 del numeral 7.1 **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, del Capítulo VII de los Términos de Referencia.

SUBSANACIÓN FINANCIERA No. 1

CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN

1. El informe de evaluación indica que:

"VYM INGENIERIA S.A.S ...Para subsanar, deben entregar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador que firma sus respectivos estados financieros a 31 de diciembre de 2021, tal cual se señala en los TDR..."

Allegamos los documentos requeridos por la entidad.

2. Me permito allegar los formatos 5C correspondientes a los saldos de contratación en ejecución de los integrantes del proponente debidamente diligenciados.

Por todo lo anterior solicito a la entidad declarar como HABIL, al CONSORCIO INGEOBRAS 22. En este aspecto

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al consolidado financiero, documento el cual hace parte integral del presente informe.

SUBSANACIÓN TÉCNICA No. 1

CAPACIDAD TECNICA.

Me permito allegar acta de recibo final del contrato No 127 de 2011, suscrito entre la UNION TEMPORAL ZANJON DE LOS TIESTOS y EMPITALITO.

Por todo lo anterior solicito a la entidad declarar como HABIL, al CONSORCIO INGEOBRAS 22. En este aspecto

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo, documento el cual hace parte integral del presente informe.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1

1.	CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA	Conformado
		ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.
		LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA
		RIO CONSTRUCCIONES S.A.S.

Los términos de referencia establecen que:

La consulta realizada se encuentra en el anexo denominado "Consulta proveedores de bienes nacionales" Para asignar el puntaje se tendrán cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato es decir la "Tubería Polietileno para alcantarillado". Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan los bienes mencionados es decir la "Tubería Polietileno para alcantarillado". Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

Para la obtención del puntaje asociado al apoyo nacional se deberán considerar las condiciones establecidas en el numeral correspondiente a 'APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL' de los términos de referencia.

Pues se tiene que el CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA, no se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes establecidos en los términos de referencia.

CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CI,

**FORMATO 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 9A - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Bogotá D.C., 16 de junio de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Calle 104 No. 18A-52
Bogotá D.C. - Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-0-040-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en presente convocatoria cuyo objeto es: CONTRATAR "LA CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y FLUVIAL DEL MUNICIPIO CHARALÁ (CONTRATO PLAN - FASE I SIN PTARI)"

Estimados señores:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas y prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento 90% del total personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al noventa por ciento 90%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA
Nombre del representante legal ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO
C. C. No. 80.084.530 de Bogotá D.C.
Dirección Carrera 15 No. 88 - 64 Oficina 808
Correo electrónico: direccionadm@amrcia.com, licitaciones@amrcia.com
Ciudad: Bogotá D.C.

Por lo anterior solicito no se le otorgue puntaje al CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA, por concepto de apoyo a la industria nacional.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE** se encuentran establecidos en los términos de referencia, y serán aplicados en la etapa correspondiente que no sucederá sino hasta después de la Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, la cual se realizará el 5 de julio de 2022 a las 9:30 am según lo establecido en el cronograma de la convocatoria.

La observación será considerada al momento de realizar la verificación de asignación de puntaje de las propuestas habilitadas.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 2

2.

CONSORCIO VRJ 2022	Conformado
	VIÑAS RUSSI S.A.S
	JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S

Los términos de referencia establecen que:

La consulta realizada se encuentra en el anexo denominado "Consulta proveedores de bienes nacionales" Para asignar el puntaje se tendrán cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato es decir la "Tubería Polietileno para alcantarillado". Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan los bienes mencionados es decir la "Tubería Polietileno para alcantarillado". Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

Para la obtención del puntaje asociado al apoyo nacional se deberán considerar las condiciones establecidas en el numeral correspondiente a "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" de los términos de referencia.

Pues se tiene que el CONSORCIO VRJ 2022, no se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes establecidos en los términos de referencia.

CONSORCIO VRJ 2022

FORMATO 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales (Ingresos por ellos). En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que cobijan por el puntaje correspondiente a la inscripción de componente nacional en servicios extranjeros.

UBICACIÓN:
MUNICIPIO AUTÓNOMO RIOSUCIOS - ASISTENCIA TÉCNICA FRONTIER
Bogotá, D.C. - Colombia

NOMBRE CONVOCATORIA: N° 14-ATP-09-2022

En virtud de lo documentado adjunto, se permite presentar propuesta para participar en la presente convocatoria bajo el objeto: **CONTRATAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALICANTARILLADO (MANTENIMIENTO PLURAL DEL MUNICIPIO DE OMBAYÁ CONTRATO PLAN - VIGI - SIN PLAN)**.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual declarar un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de allí menos el sueldo y cinco por ciento (5%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificar la nacionalidad colombiana, para lo que deberá presentarse alguna de los documentos previstos en el numeral 4.3.1. del documento basado en las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 50% (50%) del 50% (50%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste el número y porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la velocidad laboral y por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,
Nombre del Proponente: CONSORCIO VRJ 2022
Nombre del representante legal: Fluvia Andrea Sierra Ochoa

Por lo anterior solicito no se le otorgue puntaje al CONSORCIO VRJ 2022, por concepto de apoyo a la industria nacional.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE** se encuentran establecidos en los términos de referencia, y serán aplicados en la etapa correspondiente que no sucederá sino hasta después de la Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, la cual se realizará el 5 de julio de 2022 a las 9:30 am según lo establecido en el cronograma de la convocatoria.

La observación será considerada al momento de realizar la verificación de asignación de puntaje de las propuestas habilitadas.

OBSERVACIÓN FINANCIERA No. 3

3. ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S ACASSA

El proponente no relaciono los siguientes contratos:

Contrato No CP-PTS-002-2021

Contratante: FONDO PARA EL DESARROLLO "TODOS SOMOS PAZCIFICO"

OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A ZANJA ABIERTA Y SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN TÚNEL LINNER EN ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE QUBDÓ COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO FASE I DE QUIBDÓ



EN EJECUCIÓN



Construcción a zanja abierta y túnel liner para mejorar y ampliar el sistema de alcantarillado de Quibdó, Chocó. Fase I. Inversión \$10.706 millones. **En ejecución**

Contrato No CO-001 DE 2020

Contratante: OPORTO CAMPESTRE S.A.S

OBJETO: REDES DE AGUAS NEGRAS, AGUAS LLUVIAS Y TUBERIAS DE ABASTO EXTERIORES COMPLEMENTARIAS.

VALOR: \$ 2.232.083.283,00

PLAZO DE EJECUCION: 5.2 Meses.

Fecha de inicio: 28/01/2022

Ejecutado directamente por ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S

Por lo anterior solicito se rechace la oferta presentada por el proponente ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S

RESPUESTA:

Una vez revisadas las anotaciones manifestadas, se realizaron las verificaciones dentro de los alcances y fuentes de consulta, concluyendo lo siguiente:

El proponente en la etapa de traslado señaló que: *"la información allegada y contenida en la observación, no constituye material probatorio alguno que ponga de manifiesto la presunta omisión de información de nuestra parte, toda vez que la acusación no se soporta por medio de contratos y/o modificaciones que evidencie situación anómala alguna"*.

Teniendo en cuenta que el proponente se encuentra rechazado en el informe definitivo, las observaciones allegadas no modifican su resultado.

OBSERVACIÓN FINANCIERA No. 4

4.	CONSORCIO FASE I	Conformado
		SOUL INGENIERIA CO SAS
		B&V INGENIERIA SAS

El integrante B&V INGENIERIA SAS, no relaciona en el saldo de contratos en ejecución los siguientes contratos:

Contrato No 1380-1031-2019
Contratante: FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE
OBJETO: ELABORACION DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS, OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA
VALOR: \$ 1.307.781.942,00
PLAZO DE EJECUCION: 5 Meses.
% DE PARTICIACION DEL SR B&V INGENIERIA SAS: 40%

Contrato No 1380-1415-2021
Contratante: FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE
OBJETO: ELABORACION DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS, OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI SIMON BOLIVAR, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALEZ, CALDAS
VALOR: \$ 3.269.018.368,00
PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
% DE PARTICIACION DEL SR B&V INGENIERIA SAS: 40%

☐ Siete colegios están en fase de obras y uno está próximo a ser entregado en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

Periódico, 8 de marzo de 2022.
 Atendiendo una directriz del gobernador de Risaralda Víctor Manuel Tamayo Vargas, el secretario de educación departamental, Leonardo Gómez Franco, participó en la segunda mesa de seguimiento a las obras de los megacolegios convocada por la Contraloría General de la República.
 “Nuestra posición y la del Gobernador es reconocer que se está avanzando en siete megaproyectos. Sin embargo, manifestamos nuestra preocupación y solicitamos el acompañamiento de la Contraloría para tres proyectos específicos en Santa Rosa de Cabal que todavía no arrancan a pesar de que el Gobernador ya dispuso de los recursos para obras complementarias: el Venacruz, la sede Abasado Girardot del Franciscano José de Caldas y la Pedro José Rivera del Instituto Tecnológico”, señaló Gómez Franco.
 Frente a Nuestra Señora de **La Presentación** de La Virginia afirmó: “es una institución que ya lleva dos años en un diagnóstico y no se ha podido determinar si se debe demoler o se puede continuar sobre la estructura que tiene edificada”.
 Así mismo expresó Gómez Franco: “nuestra preocupación y solicitud ante el Ministerio de Educación Nacional es que los recursos de los risaraldenses están disponibles en una fiducia, necesitamos que los ejecuten y que nos cumplan con mejorar los ambientes escolares”.
 En la reunión llevada a cabo en la Institución Educativa La Palabra de Perseis, intervinieron las tres secretarías de educación certificadas de Risaralda y los representantes del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE) del Ministerio de Educación Nacional.
 Luis Norberto Peres, rector de la Institución Educativa San Pablo de Pueblo Rico, reconoció el esfuerzo y la mediación de la Gobernación para que las obras se lleven a feliz término. “El inicio de las obras van por buen camino, se están cumpliendo con las mesas proyectadas, la calidad de la obra me ha gustado porque tiene especificaciones técnicas muy buenas”.
 Según lo mostrado por el FFIE, el diagnóstico en lo correspondiente a la entidad certificada de Risaralda es el siguiente:
 7 en fase de obras: Las Tareas (Marcelán), Integrado de Ina (Guanchón), Santo Tomás de Aquino (Apía), Alfonso López Pumarejo (La Virginia), Sagrada Familia (Apía), San Pablo sede Simón Bolívar (Pueblo Rico) y Labouré de Santa Rosa de Cabal.
 1 próximo a ser entregado: Pedro Uribe Mejía de Santa Rosa de Cabal.
 1 en fase de diseño: Tecnológico sede Pedro José Rivera.
 3 en fase de diagnóstico: Abasado Girardot y Venacruz de Santa Rosa de Cabal y Nuestra Señora de **La Presentación** de La Virginia.
<https://elquerendon.com/2022/03/gobernacion-participo-en-la-mesa-de-seguimiento-a-los-megacolegios-convocada-por-la-contraloria/>

Por lo anterior solicito se rechace la oferta presentada por el proponente CONSORCIO FASE I.

RESPUESTA:

Una vez revisadas las anotaciones manifestadas, se realizaron las verificaciones dentro de los alcances y fuentes de consulta.

De acuerdo con el numeral 1.17 POTESTAD VERIFICATORIA de los términos de referencia el cual señala que: *“El CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente en cualquier momento la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información, incluso al mismo proponente”* y el proponente en la etapa de traslado señaló lo siguiente:

“...Continuando con el ejercicio de contradicción a la observación, entramos a consideraciones particulares aplicables a los casos concretos referenciados en los contratos expresados en la crítica a nuestra oferta, los

cuales fueron suscritos por proponentes plurales en los cuales la sociedad BYV INGENIERÍA S.A.S. tiene participación como integrante de los mismos. Entonces, lo primero que debemos indicar es que dichos contratos fueron cedidos tal como consta en los documentos anexos al presente memorial ... las cesiones efectuadas por la sociedad BYV INGENIERÍA S.A.S. ya surten efectos y por tanto no constituyen un contrato en ejecución que deba ser reportado para el cálculo de la capacidad residual, por lo que la observación no está llamada a prosperar”.

Teniendo en cuenta que el proponente no presentó la autorización de la Contratante que materialice la cesión de posición contractual referida en su réplica, es acogida la observación y, en consecuencia, la propuesta presentada por el proponente incurre en la causal de rechazo 1.34.26. “Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes”.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 5

5.	CONSORCIO REDES DE SANTANDER	Conformado
		COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
		VIBAR INGENIERIA S.A.S

Los términos de referencia establecen que:

La consulta realizada se encuentra en el anexo denominado "Consulta proveedores de bienes nacionales" Para asignar el puntaje se tendrán cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Tratado Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato es decir la "Tubería Polietileno para alcantarillado". Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan los bienes mencionados es decir la "Tubería Polietileno para alcantarillado". Esto aunque se comprometan a vincular el cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

Para la obtención del puntaje asociado al apoyo nacional se deberán considerar las condiciones establecidas en el numeral correspondiente a "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" de los términos de referencia.

Pues se tiene que el CONSORCIO REDES SANTANDER, no se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes establecidos en los términos de referencia.

FORMATO 3 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 3A – PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATADO NACIONAL

[Este Formato (ENCUENTRO) debe ser diligenciado por los Proponentes interesados en participar como Bienes Nacionales o los Proponentes Plurales interesados por todos. En ningún caso el Proponente debe diligenciar los datos Proponentes relacionados de la oferta o el contrato que deberá ser el puntaje correspondiente a la incorporación de compromisos relativos a los servicios establecidos]

Sociedad:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER
Bogotá, D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-0-049-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permite presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es Objeto CONTRACTAR "LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCAANTARILLADO SABANDER Y PLURAL DEL MUNICIPIO DE CHANALA (CONTRATO PLAN - PAJE I SIN PLAFI)".

Manifiesto bajo la garantía del consentimiento que en caso de resultar seleccionado para la ejecución del objeto contractual mencionado un porcentaje no inferior al comprometido por proponentes de servicios nacionales, que el mismo se mantenga y cubra por lo menos el 75% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de este compromiso, tendrá que haberse en la totalidad del personal, para lo cual se deberá proveer de acuerdo de los datos de nómina a muestreo en el numeral 3.3.3 y del documento Anexo de los servicios con los cuales se cubra el porcentaje de personal no inferior al 75% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, el cual deberá ser presentado a la parte interesada en la ejecución del contrato, dentro de los días hábiles de la oferta o de la adjudicación solicitada por su representante legal en la que conste que mantendrá el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de este personal.

Indicador: "Bajo apoyo NACIONALMENTE" (puede ser dispensado por los proponentes interesados con respecto a este indicador si proporcionan alguna información por escrito, que respalde su voluntad de comprometerse a la regla de negocio de su país)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la ejecución del objeto contractual mencionado, que se presentarán en el presente formato de datos de origen de los servicios, así como el plan de ejecución en Colombia (indicar el 100%) dentro del objeto "Acuerdo Comercial", en los términos del Contrato V0 del documento Anexo 01 de la convocatoria "Tercer Nivel de Asistencia Técnica al CENSAJ" en la sede de la sede de la Convocatoria Andina de las Américas.

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me declaro a la regla de origen prevista en el artículo 1.34.26 del presente artículo o bien que el origen de los servicios que se ofrecen en el presente formato de datos de origen de los servicios, para lo cual adjunto la siguiente información: (debe ser anexa al Formato 3, respectivo para demostrar el origen de los servicios que se ofrecen en el país)

Atentamente,

Firma del Proponente: _____
SEÑALADO EN PRESENZA DEL GOBIERNANTE

Por lo anterior solicito no se le otorgue puntaje al CONSORCIO REDES DE SANTANDER, por concepto de apoyo a la industria nacional.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE** se encuentran establecidos en los términos de referencia, y serán tenidos en cuenta luego de la Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, la cual se realizará el 5 de julio de 2022 a las 9:30 am según lo establecido en el cronograma de la convocatoria.

La observación será considerada al momento de realizar la verificación de asignación de puntaje de las propuestas habilitadas.

OBSERVACIÓN FINANCIERA No. 6

6.

	Conformado
CONSORCIO SANTO DOMINGO	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS INVERSIONES GRANDES VIAS E INFRAESTRUCTURA SAS

El integrante **INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S.**, no relaciono los siguientes contratos que se encuentran en ejecución:

Contrato No 134 DE 2021
 Contratante: MUNICIPIO DE URIBIA
 OBJETO: MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN JOSE UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
 VALOR: \$ 2.458.059.739
 PLAZO: 7 meses

DOCUMENTO A REVISAR A VERIFICAR POR CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO PARQUE SAN JOSE 2021

CONSORCIO PARQUE SAN JOSE 2021 REPRESENTANTE: CARLOS TABALA TORRES OJEDA C.C. 23.289.492	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. CALLE 127 No. 10-11 TEL: 310 450 0000	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. CALLE 127 No. 10-11 TEL: 310 450 0000
--	--	--

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT: 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
CODIGO: 800.08.08.01	VERSION: 2015
TITULO DEL CONTRATO:	DESPLAZO ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA No. 134 DEL 2021 POR LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y EL CONSORCIO PARQUE SAN JOSE 2021

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPRIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MUSTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA A PENAL

Contrato No SI-C-2248-2019
 Contratante: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
 OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y REDUCCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN E INUNDACION ENTRE EL MAGDALENA MEDIO Y LA DESEMBOCADURA DEL RIO CIMITARRA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
 VALOR: \$ 16.839.157.973,42
 PLAZO: 13 MESES Y 15 DIAS

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2248

22 ABR. 2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C.

OBJETO: "IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y REDUCCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN E INUNDACIÓN ENTRE EL MAGDALENA MEDIO Y LA DESEMBOCADURA DEL RIO CIMITARRA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

OBJETO:	IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y REDUCCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN E INUNDACIÓN ENTRE EL MAGDALENA MEDIO Y LA DESEMBOCADURA DEL RIO CIMITARRA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA:	CONSORCIO RIO CIMITARRA NIT 901.271.013-6 Dir: Cl. 34-14 A-120 rfo@construcciones.com
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MIL TRESMIL Y SIETE MILLOVES CON CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOSENTA Y CINCO PESOS (\$14.837.895,00)
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, representado legalmente por el doctor DUMEK JOSÉ TURRAY PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.647.869, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, posesionado mediante Acta de fecha 31 de diciembre de 2016, ante la Notaría Sexta del Circuito de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones de facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó en el Secretario de Infraestructura facultades para suscribir el presente Contrato, conforme al Decreto No. 5 del 5 de enero de 2018, quien en adelante se denominará El DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, legítimamente por CONSORCIO RIO CIMITARRA, identificado con NIT 901.271.013-6, representado legalmente por REYNALDO YALI DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73204114 representado legalmente por REYNALDO YALI DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73204114, con un 90% de participación, e INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT. 830031937-1, representada legalmente por JAIME JOSÉ BARRIOS REDONDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73204114, con un 10% de participación.

5.1. CONSORCIO RIO CIMITARRA, estructura plural, con responsabilidad solidaria para todos sus integrantes, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de obra pública, consorcio constituido en su 100% por las siguientes personas jurídicas:

1. RYD CONSTRUCCIONES S.A.S., con el Nit. 900.450.044-1, con un porcentaje de participación del 90%.
2. INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT. 830.031.973-1, con un porcentaje de participación del 10%.

Por lo anterior solicitado se rechaza la oferta presentada por el proponente CONSORCIO SANTO DOMINGO.

RESPUESTA:

Una vez revisadas las anotaciones manifestadas a la entidad, se verificó que el proponente en la etapa de traslado no se pronunció acerca de las observaciones y teniendo en cuenta que se encuentra rechazado en el informe definitivo, las observaciones allegadas no modifican su resultado.

OBSERVACIÓN FINANCIERA No. 7

7.	CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALA	Conformado
		GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES SAS
		TERRABLANCA SAS
		BYGGA INFRAESTRUCTURA

El integrante GRANDICO SAS, hace parte del CONSORCIO MEGAVIAS 2018, contratista en el proyecto que tiene por objeto MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA LAS TABLITAS SAN MARCOS MUNICIPIOS DE EL ROBLE CAIMITO Y SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE

El integrante incluye este contrato en el cuadro de contratos en ejecución, pero indica que el valor del contrato es de \$ 149.855.451.578, cuando en realidad es de \$ 171.059.338.151, tal como se puede evidenciar en el OTRO SI NO 2 VALOR Y TIEMPO LP-004-2018, suscrito el 16 de mayo de 2022.

Que, el Consorcio MEGAVIAS 018, está conformado por las siguientes empresas y porcentajes:

- GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – con 5% de participación.
- MYM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – con 30% de participación.
- LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. – con 40% de participación.
- KHB INGENIERIA S.A.S. – con 25% de participación.

GOBERNACIÓN DESPACHO DEL GOBERNADOR SECRETARÍA GENERAL	
OTROSÍ No. 2 DE ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PÚBLICA No. LP-004-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO MEGA VÍAS 018	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	CONSORCIO MEGA VÍAS 018
CONTRATO NO.	LP-004-2018
OBJETO PRINCIPAL:	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VÍA LAS TABLITAS- SAN MARCOS, MUNICIPIOS DE EL ROBLE, CAIMITO Y SAN MARCOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	\$ 148.255.451.573,00
PLAZO CONTRATO PRINCIPAL	VEINTICUATRO (24) MESES
FECHA DE INICIO	06 DE MAYO DE 2019
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	24 DE MARZO DE 2020
ACTA DE REINICIO No. 1	16 DE MAYO DE 2020
PRÓRROGA No. 1 (OTROSÍ No. 1)	OCHO (08) MESES
FECHA PRÓRROGA 1	21 DE DICIEMBRE DE 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	22 DE OCTUBRE DE 2021
ACTA DE REINICIO No. 2	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3	27 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE REINICIO No. 3	16 DE MAYO DE 2022
PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN EN RECURSOS No. 1	OTROSÍ No. 2 DE ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PÚBLICA No. LP-004-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO MEGA VÍAS 018
PLAZO PRÓRROGA PRESENTE OTROSÍ No. 2	CUATRO (04) MESES
VALOR ADICIÓN OTROSÍ No. 2	\$ 21.203.884.573,00 CDP No. 722 de fecha 28 de abril de 2022
Por lo anterior solicito se rechace la oferta presentada por el proponente CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALÁ	
RESPUESTA:	
<p>Una vez revisadas las anotaciones manifestadas a la entidad, se realizaron las verificaciones dentro de los alcances y fuentes de consulta. El proponente en la etapa de traslado señaló lo siguiente:</p> <p><i>El contrato referenciado por el Observante se encuentra debidamente relacionado en el formato 5c SCE y su información es veraz, dado que los valores relacionados son efectivamente los contratados por la entidad desde la suscripción misma del contrato.</i></p> <p><i>En virtud de que cada contrato puede llegar a ser objeto de adiciones, otrosíes, reformulaciones y/o cualquier situación que lo haga sujeto de modificaciones, la condición de DESACTUALIZADA, en la que se encuentre un contrato que EFECTIVAMENTE HA SIDO RELACIONADO en el formato 5C SCE, no hace INEXACTA, NI FALSA, NI INCONSISTENTE, NI PERSIGUE INDUCIR AL ERROR a un evaluador tal como lo relaciona la Causal de rechazo aludida.</i></p> <p><i>El valor relacionado inicialmente es EXACTO, es CORRECTO es CONTRACTUAL, y a todas luces VERAZ, por tal razón no se configura la causal de rechazo relacionada por el observante, cuyo espíritu sustancial consiste en penalizar toda actuación que mediante falsedades pretenda inducir en error a la entidad, cosa que no tendría ningún sentido en el caso del CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALÁ dado que aún actualizando el valor del contrato relacionado en el formato 5c, continúa con un SALDO POSITIVO en CAPACIDAD RESIDUAL.</i></p> <p><i>Por lo anterior y en virtud de que El CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALÁ relacionó la totalidad de los contratos en ejecución de las compañías que lo integran, no ha omitido ningún contrato en su relación de contratos en ejecución y los valores consignados en el formato son efectivamente los contractuales, solicitamos respetosamente se encuentre hábil en este aspecto y se dejen sin crédito alguno las observaciones presentadas por el observante.</i></p> <p>Teniendo en cuenta que el proponente se encuentra rechazado en el informe definitivo, y que las observaciones allegadas no modifican su resultado, la Entidad no se pronunciará al respecto.</p>	

5. CONSORCIO LA LIBERTAD., comunicación de fecha 23 de junio de 2022 12:16 a.m

SUBSANACIÓN FINANCIERA No. 1

Respuesta por parte del Proponente No. 3 – Consorcio La Libertad:

1. Adjunto remitimos los Estados Financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021 de cada uno de los integrantes del Consorcio La Libertad:
 - Estados Financieros de Luis Fernando Mesa Ballesteros.
 - Estados Financieros de 2JS S.A.S.
 - Estados Financieros de Viltec S.A.S.

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al consolidado financiero, documento el cual hace parte integral del presente informe.

SUBSANACIÓN TÉCNICA No. 1

Respuesta por parte del Proponente No. 3 – Consorcio La Libertad:

Con extrañeza vemos que la entidad no está teniendo en cuenta el porcentaje correspondiente al 95% de participación del contrato de obra 029 de 2010 - Consorcio Redes Zipa aportado para acreditar la experiencia específica solicitada en los Términos de Referencia, si bien, José Fabian Sierra Mesa no es integrante del Consorcio La Libertad, tal y como lo expresa la entidad, es socio de la empresa 2JS S.A.S. (Se adjunta composición accionaria) y que a su vez hizo parte del Consorcio Redes Zipa con una participación del 20%, contrato que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes de la empresa 2JS S.A.S. Integrante del Consorcio La Libertad, en orden No. 10 (Página 11 de 24) tal y como se puede evidenciar en el documento que se adjunta junto con la propuesta.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO REDES ZIPA - JOSE FABIAN SIERRA MESA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALICANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRA E.S.P "E.A.A.A.Z" E.S.P
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 13.614,11
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	15	00	30	11	15	00	30	12	17	00
40	17	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	95	12	16	00				

Teniendo en cuenta lo anterior nos acogemos a lo expresado en los Términos de Referencia literal II **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**. Inciso D "Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Como bien la Entidad aclara dentro de los términos de referencia que acepta la experiencia de los socios pasado el tiempo máximo de constitución de la empresa, que para este caso son más de tres (03) años de constituida, desde que quede registrada en el Registro Único de Proponentes del oferente, solicitamos a la entidad tener en cuenta aceptar y validar el 20% de participación del socio José Fabian Sierra Mesa, en este caso la empresa 2JS S.A.S., en el contrato de obra No. 029 de 2010 aportado para la acreditación de la experiencia específica de la convocatoria y de esta manera reevaluar la verificación del cumplimiento de los requerimientos exigidos técnicamente.

Lo anterior para darle continuidad al proceso de evaluación de la Convocatoria de la referencia.

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo, documento el cual hace parte integral del presente informe.

6. UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALÁ 2022., comunicación de fecha 23 de junio de 2022 12:59 p.m

<p>SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1</p> <p>SUBSANACION: Conforme a lo solicitado por la entidad, se adjunta el Anexo No 1 modificadorio de la Póliza de seriedad de la oferta, teniendo en cuenta los cambios solicitados, en los cuales se incorporan las ACLARACIONES de las coberturas a favor del contratante establecidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.</p> <p>2. CORRECCIÓN AL FORMATO 6 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES DEL INTEGRANTE CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY SAS</p> <p>Me permito manifestar a la entidad, que se adjunta corrección de formato 6 del integrante CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY SAS, por cuanto el mismo tenía un error involuntario de digitación.</p> <p style="text-align: center;">ANEXOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Póliza de seriedad de la oferta inicial 2. Anexo modificadorio No 1 póliza de seriedad de la oferta 3. Pago póliza de seriedad de la oferta inicial 4. Formato 6 pago de seguridad social y aportes legales integrante CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY SAS
<p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo No.1 a la Garantía de Seriedad de la oferta, a través del cual incluye los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 7.1 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, del Capítulo VII, de los Términos de Referencia.</p>

7. CONSORCIO REDES DE SANTANDER., comunicación de fecha 23 de junio de 2022 2:24 p.m

<p>SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1</p> <p>Requerimiento: El proponente debe subsanar aportando el recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados en el literal II del Sub-numeral 2 del numeral 7.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del Capítulo VII de los Términos de Referencia.</p> <p>(...)</p> <p>II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago allegada con la propuesta.</p> <p>Respuesta: Se adjunta recibo y/o soporte de pago de la Garantía de Seriedad aportada.</p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente subsanó aportando recibo de pago No. 1000038680035 del 10 de junio de 2022, de la Garantía de Seriedad de la Oferta, expedido por la compañía aseguradora, en los términos señalados en el literal II del Sub-numeral 2 del numeral 7.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del Capítulo VII de los Términos de Referencia.</p>

<p>SUBSANACIÓN FINANCIERA No. 1</p> <p>REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL</p> <p>Requerimiento: El integrante COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. presentó el formato 5A y 5B sin las firmas del Representante Legal y Contador y en consecuencia deben subsanar lo solicitado, tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal E.</p> <p>Respuesta: Se adjuntan los formatos 5A y 5B conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal E.</p> <p>Requerimiento: Adicionalmente no presentó el estado de resultados ni el certificado a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 y en consecuencia debe subsanar lo solicitado, tal como lo señalan los términos de referencia en su literal A del numeral 3.14.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).</p> <p>Respuesta: Se adjuntan el estado de resultados y el certificado a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 de COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal A.</p> <p>Requerimiento: El integrante VIBAR INGENIERIA S.A.S quien en su RUP no registra información al corte de 31 de diciembre de 2021 y por lo tanto no fue posible calcular la capacidad financiera del integrante y en consecuencia tampoco fue posible calcular la capacidad financiera de la figura asociativa, tal como se solicita en los términos de referencia en su numeral 3.10. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.</p> <p>Respuesta: Respecto a este requerimiento solicitamos a la entidad remitirse al certificado de existencia aportado de la empresa VIBAR INGENIERIA S.A.S., en donde se puede evidenciar que es una empresa con no más de un año de existencia, por tanto, la información reportada en el RUP es la vigente y es la que debe ser tenida en cuenta en la evaluación financiera siendo consecuente con lo indicado en el numeral 3.9.1 en el inicio del primer párrafo. *3.9.1 PERSONAS</p>
--

NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme." Como soporte de la información enviamos los estados financieros de VIVAR INGENIERIA S.A.S. firmados por el Representante Legal y Contador. Es de tener presente que en ninguna aparte de los términos de condiciones ni los documentos del proceso en referencia, prohíben o restringen la participación de empresas con menos de un año de existencia, teniendo en cuenta también que todos los documentos para poder participar en el proceso se encuentran vigentes y en firme.

Requerimiento: Adicionalmente no presentó el estado de resultados ni el certificado a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 y en consecuencia debe subsanar lo solicitado, tal como lo señalan los términos de referencia en su literal A del numeral 3.14.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).

Respuesta: Tal como se mencionó en la anterior respuesta la empresa VIVAR INGENIERIA S.A.S. tiene de existencia menos de un año, por tanto, los estados financieros para el cálculo de la capacidad residual deben ser los registrados en el RUP los cuales se encuentran vigentes y en firme, siendo consecuentes con la certificación aportada de NO TENER CONTRATOS VIGENTES conforme al formato 5C aportado. De la misma manera se aporta estados financieros vigentes y en firme registrados en el RUP.

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al consolidado financiero, documento el cual hace parte integral del presente informe.

SUBSANACIÓN TÉCNICA No. 1

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Requerimiento: Aclaración solicitada sobre la certificación 2019-030 # RUP: 031: Teniendo en cuenta lo anterior y dado que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor de los montos asociados a la experiencia requerida para ALCANTARILLADOS, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación y se requiere subsanar aportando documentación adicional en donde acredite el valor de los montos asociados a la experiencia requerida para ALCANTARILLADOS.

Respuesta: Solicitamos a la entidad validar el total del valor en SMLV del contrato reportado en el RUP afectado por el 75% que corresponde al 50% de COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. y 25% correspondiente al socio accionista de VIVAR INGENIERIA S.A.S., teniendo presente que el OBJETO del contrato es claro y conforme con el numeral "3.5 EXPERIENCIA, que dice: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5. cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales".

De la misma manera, tanto la Experiencia General como la Especifica descrita en el numeral 3.5.1 se cumple completamente con el contrato al que hace referencia la certificación del contrato 2019-030 # RUP: 031, el cumplimiento se da tanto en el alcance u objeto del contrato referido a la experiencia general como en las cantidades de experiencia especifica solicitadas confrontadas con los ítems ejecutados en este contrato, cuyo OBJETO ES "Reparación de fugas, reconstrucción de pavimentos y andenes, reposición de tuberías de acueducto, alcantarillado, y obras complementarias en Barranquilla (zona norte) y los municipios de Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta y Piojó". Es así como los apartes que se mencionan en el objeto del contrato son complementarios y no hacen referencia a "OTRAS ACTIVIDADES" como se pretende hacer ver en el requerimiento. Por lo anterior, el literal I. del numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA no es aplicable en esta Certificación, al ser actividades COMPLEMENTARIAS requeridas en un proyecto de Saneamiento; al caso un ejemplo, al requerir instalación de tuberías es necesaria la reposición de los diferentes tipos de suelos afectados, sean vías, andenes, zonas verdes, etc., es claro que estas obras deben realizarse para llevar a buen término el contrato, por tanto, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD VALIDAR EL TOTAL DEL CONTRATO APORTADO, teniendo en cuenta solo el porcentaje de participación conforme a lo indicado anteriormente.

Nombre o Razón Social del Proponente : CONSORCIO REDES DE SANTANDER
Representante Legal : ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo, documento el cual hace parte integral del presente informe.

8. BYR CONSTRUCCIONES S.A.S., comunicación de fecha 23 de junio de 2022 1:26 p.m

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Dando respuesta a las observaciones realizadas por la Entidad nos permitimos adjuntar a la presente la Póliza de seriedad debidamente ajustada y el soporte de pago correspondiente.

PETICIÓN

1. Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad Contratante calificar como CUMPLE - LA EVALUACION JURIDICA y en el consolidado final de nuestra propuesta como HABILITADA al haber ACLARADO y/o SUBSANADO los puntos indicados por la Entidad en el Informe de Evaluación Preliminar, así como otorgar los puntos por factores ponderables.

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, a través del cual se incluyen los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 7.1 “**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**”, del Capítulo VII, de los Términos de Referencia.

Adicionalmente, subsanó aportando recibo de pago No. 10000038910221 de fecha 23 de junio de 2022, de la Garantía de Seriedad de la Oferta, expedido por la compañía aseguradora, en los términos señalados en el literal II del Sub-numeral 2 del numeral 7.1 **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, del Capítulo VII de los Términos de Referencia.

9. **CONSORCIO ALL SANTANDER.**, comunicación de fecha 23 de junio de 2022 3:28 p.m

SUBSANACIÓN FINANCIERA No. 1

Capacidad financiera:

1. Se allega, estado de resultados a corte 31 de diciembre de 2021 **OINCO SAS** 2 Folios.
2. Certificado de estados financieros **OINCO SAS** 3 Folios.
3. Copia de Tarjetas profesionales y certificados de antecedentes de quienes los suscriben **OINCO SAS** 4-9 Folios.
4. Se allega, estado de resultados a corte 31 de diciembre de 2021 **MARIO GARCIA** 10 Folios.
5. Certificado de estados financieros **MARIO GARCIA** 11 Folios.
6. Copia de Tarjetas profesionales y certificados de antecedentes de quienes los suscriben **MARIO GARCIA** 12-14 Folios.

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al consolidado financiero, documento el cual hace parte integral del presente informe.

SUBSANACIÓN TÉCNICA No. 1

Componente técnico:

1. **Contrato 1: SF-1-01-7000-568-1999** Se aporta documentación adicional que cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia, en donde es posible acreditar el valor de las actividades ejecutadas para ALCANTARILLADO únicamente. 15 Folios.
2. **Contrato 2: 1-01-34100-1162-2013.** Se aporta documentación adicional (Acta de entrega y recibo final y acta final de pago) que cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia, en donde es posible acreditar el valor de las actividades ejecutadas para ALCANTARILLADO únicamente. 16-23 Folios.

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo, documento el cual hace parte integral del presente informe.

10. CONSORCIO VRJ 2022., comunicación de fecha 23 de junio de 2022 11:52 p.m

<p>SUBSANACIÓN FINANCIERA No. 1</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>En respuesta al informe preliminar de evaluación publicado el día 21 de junio de 2022 de la presente convocatoria No. PAF-PAF-O-049-2022, enviamos la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2021 de la firma VIÑAS RUSSI S.A.S. • Certificación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2021 de la firma JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S.
<p>RESPUESTA:</p> <p>Se solicita al proponente remitirse al consolidado financiero, documento el cual hace parte integral del presente informe.</p>

11. CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA., comunicación de fecha 23 de junio de 2022 3:46 p.m

<p>SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1</p> <p>A. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL FECHA INICIAL DE CIERRE 07 DE JUNIO DE 2022</p> <p>Con respecto a la acreditación de la existencia de los integrantes ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. Y RIO CONSTRUCCIONES S.A.S. se indica que estos fueron adjuntados con la propuesta como lo indican los términos de referencia.</p> <p>Para dar claridad y cumplimiento a lo solicitado por la entidad se adjunta nuevamente el certificado de existencia y representación legal de los integrantes ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. (Anexo No. 1 – Certificado No. A22835844F54E2 con fecha de expedición del 17 de mayo de 2022) y RIO CONSTRUCCIONES S.A.S. (Anexo No. 2 – Certificado No. 7umBk7HU8S con fecha de expedición del 19 de mayo de 2022).</p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente subsanó aportando de sus dos (02) Integrantes personas jurídicas, el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 17 y 19 de mayo de 2022. Dando cumplimiento a lo solicitado a través del Subliteral a) del literal A del Subnumeral 3.3.2 “PERSONAS JURIDICAS” del numeral 3.3 “EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL”, de los Términos de Referencia.</p>

<p>SUBSANACIÓN FINANCIERA No. 1</p> <p>B. ESTADOS FINANCIEROS 2021 – RIO CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>Para dar claridad a los documentos solicitados por la entidad se adjunta nuevamente los estados de resultados del integrante según lo indicado en los términos de referencia, adicional a esto se informa a la entidad que el integrante no esta obligado a tener contador independiente (externo). (Anexo No. 3)</p> <p>C. ESTADOS FINANCIEROS 2021 – LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA</p> <p>Para dar claridad a los documentos solicitados por la entidad se adjunta nuevamente los estados de resultados del integrante según lo indicado en los términos de referencia. (Anexo No. 4)</p> <p>D. FORMATO No. 5A</p> <p>Dando cumplimiento a la solicitud hecha por la entidad se adjunta nuevamente el formato No. 5A ajustado de los integrantes ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. (Anexo No. 5), LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA (Anexo No. 6) y RIO CONSTRUCCIONES S.A.S. (Anexo No. 7).</p> <p>Aclarados los anteriores puntos solicitamos a la entidad nos de la calificación de HABIL por todo concepto y así poder continuar en el proceso.</p>

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al consolidado financiero, documento el cual hace parte integral del presente informe.

12. ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S., comunicación de fecha 23 de junio de 2022 1:35 p.m

SUBSANACIÓN FINANCIERA No. 1

En respuesta a la solicitud de aclaración se adjuntan la siguiente información:

- Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al consolidado financiero, documento el cual hace parte integral del presente informe.

13. CONSORCIO ALCANTARILLADO CHARALÁ., comunicación de fecha 23 de junio de 2022 3:55 p.m

SUBSANACIÓN FINANCIERA No. 1

Respuesta:

Se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la contadora **BERNARDA LUCIA AYALA MENDOZA** identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51664726 de BOGOTÁ, D.C, quien firma los estados financieros de PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS y GALA INGENIERIA SAS.

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al consolidado financiero, documento el cual hace parte integral del presente informe.

SUBSANACIÓN TÉCNICA No. 1

Respuesta:

De acuerdo con la Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, en el numeral **1.Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**, se evidencia que el comité evaluador considera que el integrante GALA INGENIERIA S.A.S **NO** aporta experiencia específica, sin embargo nos permitimos aclarar lo siguiente:

En el cuadro aportado del **formato 3 experiencia**, se indica que el contrato No. 2124164 con Fonade, fue ejecutado por PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. **51%** y GALA INGENIERIA S.A.S **20%**, información que puede ser verificada en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de cada una de las empresas, contratos con consecutivos 9 y 16 respectivamente. Lo anterior de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia **CAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** numeral 3.5 que a la letra reza:

"3.5. EXPERIENCIA Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5. cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. "De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso".

Se solicita a la entidad tener en cuenta el **71%** de participación en el aporte de este contrato para la experiencia general y así mismo validar que 6.212,53 SMMLV es el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP mismo valor que puede ser verificado en el documento ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 2124164 aportado en la oferta , que al realizar la afectación por el porcentaje de participación dará como resultado $6.212,53 \times 71\% = 4.410,90$ SMMLV.

De otra parte, se requiere que la entidad **INCLUYA** y tenga en cuenta la **TOTALIDAD** de los SMMLV indicados anteriormente (**4.410.90**), toda vez que en el documento **TÉRMINOS DE REFERENCIA** indica :

"Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido obras de: AMPLIACION Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS."

Según lo anterior, generaliza y determina la oportunidad de aportar "contratos"; esta línea **NO** excluye los proyectos que se hayan ejecutado en un mismo contrato. Por su parte el contrato No 2124164 **CUMPLE** con la solicitud del requisito ya que el mismo incluyó obras de: AMPLIACION Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el valor de los **7519.45 SMMLV** del contrato PAF-ATF-041-2012 aportado por el integrante ESPINA Y DELFIN COLOMBIA SAS, el VALOR TOTAL de los **SMMLV** aportados para esta convocatoria es de **11930.35 SMMLV**, dando total cumplimiento al 75% del PO solicitado que son **11767.64 SMMLV**.

Agradecemos a la entidad tener en cuenta las aclaraciones presentadas y **HABILITAR** al CONSORCIO ALCANTARILLADO CHARALA financiera y técnicamente.

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo, documento el cual hace parte integral del presente informe.

14. VEEDOR CIUDADANO – HAROLD DÍAZ., comunicación de fecha 23 de junio de 2022 4:06 p.m

OBSERVACIÓN FINANCIERA No. 1

Muy buenas tardes,

El señor CIVILTEC SAS, no anexo el contrato que se describe a continuación y que a la fecha de cierre se encuentra en ejecución.

OBJETO: Contratar la prestación de servicios y suministro, para la realización de actividades de paisajismo, jardinería, manejo integral de arbolado y ecorurbanismo en la Localidad de Suba de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el anexo técnico

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.995407#ProcedurePublicMessages>

CONTRATISTA: CIVILTEC SAS

HAROLD DIAZ

VEEDOR CIUDADANO

RESPUESTA:

Una vez revisadas las anotaciones manifestadas a la entidad se realizaron las verificaciones dentro de los alcances y fuentes de consulta, concluyendo lo siguiente:

Los TDR de la convocatoria señalan:

"1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se detalla a continuación:

72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

en cuanto al diligenciamiento de los formatos 5C:

“Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.”

Y en lo consultado en la página del SECOP se registra la siguiente información:

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Precio estimado total: 1.206.122.961 COP

Número del proceso: **FDSLUBA-LP-011-2019** (Presentación de oferta)

Título: ARBOLADO Y ECOURBANISMO (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Presentación de observaciones

Descripción: Contratar la prestación de servicios y suministro, para la realización de actividades de paisajismo, jardinería, manejo integral de arbolado y ecorurbanismo en la Localidad de Suba de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el anexo técnico

Tipo de proceso: Licitación pública

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Ley 1150 de 2007

Duración del contrato: 6 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato: calle 146 C Bis No 90 - 57 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 70111500 - Plantas y árboles ornamentales

Lista adicional de códigos UNSPSC: 70111700 - Parques, jardines y huertos
70161700 - Ecosistemas
70151800 - Servicios de conservación forestal

Lotes? Sí No

Se evidencia que el contrato en cuestión no corresponde a obra civil y tampoco se encuentra ninguna coincidencia entre los códigos UNSPSC relacionados para cada proceso. Por lo tanto, no era necesaria su inclusión en el formato 5C y el concepto de la evaluación del proponente UT ALCANTARILLADO CHARALÁ 2022 se mantiene como HABILITADO.

OBSERVACIÓN JURIDICA No. 2

Convocatoria No PAF-ATF-O-049-2022, adicional manifestarles que la propuesta PUBLICADA del CONSORCIO OPTI – CHARALÁ 049 no permite visualizar toda la información de la propuesta, dentro de estos no permite ver los documentos del formato 5c para hacer la validación.

HAROLD DIAZ

RESPUESTA:

Al respecto nos permitimos informar que, conocida la presente observación, se realizó nuevamente la verificación en la página web de la convocatoria, donde se evidenció que, luego de publicados los tres (3) archivos en formato Zip, el pasado día 10 de junio de 2022, fecha en la cual se llevó a cabo el cierre y recepción de ofertas, no se visualizaban dos (2) de los archivos publicados, razón por la cual no solo se procedió con la publicación nuevamente de la propuesta en su

integralidad, en formato Zip (independiente), el viernes 24 de junio de 2022, para que fuese posible su verificación, además, se elevó consulta a la Dirección de Tecnología de Findeter el incidente, quienes evaluando tal novedad evidencian que esto se debió a un error en el formato de los archivos publicados, que no permite sean visualizados de manera independiente.

15. CONSORCIO FASE I., comunicación de fecha 23 de junio de 2022 4:53 p.m

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

A. Requisitos de Carácter Jurídico:

Póliza de Seriedad de la Oferta: Se allega el Anexo No. 3 a la garantía de Seriedad de la oferta en la cual aparece como Asegurado – Beneficiario el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, identificado con el NIT 830.055.897-7.

En este aspecto es de aclarar que en la póliza allegada dentro de la oferta inicialmente presentada a folios 73 a 76 se puede evidenciar que el número de identificación del Asegurado – Beneficiario corresponde al NIT 830.055.897-7 razón por la cual resulta claro que desde el principio el beneficiario de la garantía es, precisamente, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando Anexo No. 3 de la Garantía de Seriedad de la oferta, a través del cual aclaró que el nombre del Asegurado/Beneficiario corresponde al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7**, de conformidad lo dispuesto en el literal a) Sub-numeral 2 del numeral 7.1 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia.

SUBSANACIÓN FINANCIERA No. 1

B. Requisitos de Carácter Financiero:

Capacidad Residual de SOUL INGENIERÍA CO S.A.S.: Se allega de nuevo el Formato 5C solicitado por el comité evaluador de los aspectos jurídicos de carácter financiero debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal – Contador.

Es de precisar que el comité evaluador, dentro del ejercicio de verificación de las ofertas está sometido a las reglas contenidas en los Términos de Referencia que reglan el presente proceso de selección, es decir, no pueden apartarse ni desvirtuar el sentido de los requisitos allí contenidos.

Lo anterior se hace necesario en la medida que el evaluador está efectuando el requerimiento de una firma que, en estricto sentido, no es obligatoria refiriéndonos con ellos a la firma del contador. Para el caso particular de los integrantes del Consorcio Fase I ambos cuentan con revisor fiscal luego, bajo las reglas de los Términos de Referencia, no se requiere de la firma de otro contador público en ningún documento de carácter financiero, contable o presupuestal de los integrantes del consorcio.

Lo anterior tiene sustento, precisamente, en el contenido presentado en el requerimiento cuando se señala:

“El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución”

La conjunción “o” en el castellano denota opción o alternativa, lo que para el caso concreto se traduce en que la firma del contador o su auditor independiente se requiere solo en el evento que el proponente o los integrantes del proponente plural no estén obligados a tener revisor fiscal, circunstancia contraria para el Consorcio FASE I en la medida que los dos integrantes cuentan con Revisor Fiscal, quien no sobra decir debe ser Contador Público, por lo que no puede exigir el comité algo que no es pertinente a la luz de los términos.

Por otra parte, también se allega la certificación expedida por el Revisor Fiscal en los términos de la solicitud de subsanación.

No obstante lo anterior, y después de verificar el contenido de los Términos de Referencia, pudimos constatar que dicha certificación en ningún lugar del documento se establece como requisito de tal carácter pues de la mera literalidad del requisito ello se desprende dado que lo requerido no es la certificación sino el estado de resultados integral documento que se halla incorporado en la propuesta a folios 337 y 393. Adicionalmente, conforme a la Ley 43 de 1993 y sus demás normas modificatorias, complementarias o reglamentarias los dictámenes de los Contadores Públicos no requieren de certificaciones de ellos mismos para su validez luego esta exigencia por parte del comité evaluador desborda el mismo documento de los términos de referencia.

Para el caso del integrante B&V INGENIERÍA S.A.S. también remitimos los documentos solicitados por el comité evaluador, reiterando las observaciones presentadas frente a la solicitud de condiciones no establecidas en los términos de referencia o certificaciones que no afectan la validez de los dictámenes contables.

Sin otro particular, agradezco su atención y damos por cumplido el ejercicio de la regla de subsnabilidad por lo que solicitamos se declare nuestra oferta habilitada en todos los aspectos habilitantes y proceder con su correspondiente ponderación.

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al consolidado financiero, documento el cual hace parte integral del presente informe.

16. CONSORCIO FASE I., comunicación de fecha 23 de junio de 2022 4:55 p.m

OBSERVACIÓN JURIDICA Y TÉCNICA No. 1

1. OBSERVACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS

A. AL PROPONENTE CONSORCIO ALL SANTANDER

Respecto de la seguridad Social de Mario German García García, una vez verificado el contenido de las planillas aportadas, se tiene que en las mismas no se evidencia el pago de aportes a Salud y Pensión del proponente en su calidad de persona natural.

Ha de tenerse en cuenta que el numeral 3.4.2 de los términos de referencia fijan: "El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla", es decir, de la persona natural en sí misma, más no actuando en carácter de empleador o similares.

El contrato de orden N°1 presentado por el proponente para acreditar su experiencia específica (7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros). No es claro y las cantidades se ven borrosas. Además se observa que este documento es un listado de cantidades que carece de firmas, que no es anexo de ninguna acta y no aparece dentro de los documentos válidos del numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Por lo tanto, el proponente observado, NO CUMPLE y debe ser declarado como No Habilitado e incurrir en causal de rechazo.

RESPUESTA:

Frente a la primera parte de su observación se tiene que, conforme con la propuesta aportada por el proponente No. 1 "CONSORCIO ALL SANTANDER", este aportó a folios 43 a las 54 planillas liquidadas y pagadas por concepto de salud y pensión de los meses de noviembre de 2021 a abril de 2022, de su Integrante No. 2 **MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA**, en las cuales se observa respecto de la casilla "Clase Aportante", la clasificación en este tipo de planilla corresponde a I – Independiente, información que contraría lo manifestando por el observante.

Adicionalmente, durante el término de traslado otorgado a los proponentes observados, se obtuvo por parte del CONSORCIO ALL SANTANDER., respuesta, a través de la cual allegó nuevamente las planillas aportadas con su propuesta, en las cuales podrá inclusive ratificar lo consignado no solo con el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, sino lo aquí resuelto, información la cual se presenta en las mismas condiciones que la aportada inicialmente. Por lo aquí informado, el proponente cumplió desde la etapa preliminar con el requerimiento del sub-numeral 3.4.2 "PERSONAS NATURALES", del numeral 3.2 "CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES", de los Términos de Referencia, resultado el cual se mantiene con la publicación del presente informe.

Ahora bien, con relación al contrato de orden No. 1 presentado por el proponente para validar su experiencia, se informa al interesado que las cantidades acreditadas fueron validadas en el documento Anexo No. 5 Cantidad de Obra Ejecutada Vs Contratada, el cual hace parte del documento principal aportado con la propuesta (ACTA DE LIQUIDACIÓN contrato de obra No. SF-1-01--7000-568-1999) el cual se encuentra debidamente suscrito y cumple con lo establecido en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN JURIDICA Y TÉCNICA No. 2

B. AL PROPONENTE CONSORCIO LA LIBERTAD

Se allegó carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal de la estructura plural, sin embargo, se evidencia que se suprimió el ítem 12 del Formato Publicado por la Entidad Convocante, advirtiendo que el mismo no señala la posibilidad de ser opcional.

Para hacer valida la experiencia del contrato de orden N°1 según el termino de referencia: "Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 - Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia". Al proponente se le deben descontar los valores y actividades relacionados con CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS.

Por lo tanto, el proponente observado, NO CUMPLE y debe ser declarado como No Habilitado e incurre en causal de rechazo.

RESPUESTA:

Frente a lo relacionado con el Formato No. 1 "Carta de presentación de la propuesta", diligenciado y aportado por "CONSORCIO LA LIBERTAD", la definición contenida en el Anexo No. 3 "Glosario" en su numeral 1.23 respecto a los formatos, la cual establece que: (...) *Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme (...)*.

Aunado a lo anterior, es necesario precisar que el numeral 12 dispuesto en el Formato No.1, por un error involuntario de transcripción quedo allí consignado, no obstante de la lectura del mismo se concluye que no aplica, entendiendo el lugar de ejecución del futuro contrato, posibilitando así a quien está elaborando su oferta, que advirtiendo de la lectura integral del formato publicado, haya prescindido del diligenciamiento particular de esta condición, la cual no le es aplicable a la presente convocatoria. Es de mencionar igualmente, que dicho formato, al igual que el aportado por otros proponentes prescinde del diligenciamiento de los numerales 13 y 14, entendiendo que estos sugeridos serán consignados cuando ello aplique, en la participación de sociedades extranjeras sin sucursal en el país.

Ahora bien, con relación al contrato de orden No. 1 presentado por el proponente para validar su experiencia, se informa al interesado que el contrato cumple con la experiencia general para obras de alcantarillado requerida en los términos de referencia, la cual solicita lo siguiente:

(...) *Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido obras de:*
- *AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS.* (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el valor del contrato aportado para la CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS se acredita en su totalidad, teniendo en cuenta que las actividades ejecutadas hacen parte del alcantarillado de Barandillas del municipio de Zipaquirá – Cundinamarca. Adicionalmente se enmarca en la definición de Alcantarillado establecida en el numeral 2.10 del Glosario publicado con la convocatoria, el cual indica lo siguiente:

Alcantarillado: Conjunto de obras para recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

Por lo dicho anteriormente, el proponente CONSORCIO LA LIBERTAD., cumple en los aspectos observados, manteniéndose así el resultado obtenido con el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

OBSERVACIÓN JURIDICA Y TÉCNICA No. 3

C. AL PROponente CONSORCIO ALCANTARILLADO CHARALA

ESPINA & DELFIN COLOMBIA S.A.S.: Adjuntó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Fecha de expedición: 02 de Junio de 2022. Código de verificación: A2291178978526. Objeto social: "...construcción de todo tipo de obras civiles públicas o privadas..." Vigencia: Hasta el 1 de Diciembre de 2039. Facultades: Se encuentra anexo poder por medio del cual el gerente concede facultades a la subgerente para comprometer a la sociedad sin límite de cuantía, sin embargo, tal y como lo prevé el artículo 74 del CGP, los poderes deben determinar e identificar claramente los asuntos, en este sentido, en el poder sub examine no se confiere la facultad de constituir o hacerse parte de estructuras plurales, de otra parte, el mismo indica que su vigencia será desde la fecha de suscripción hasta seis (06) meses más, lo cual indica que la apoderada no puede comprometer a la sociedad en negocios que exceden dicho término, en este entendido para los efectos de la constitución del Consorcio, la sociedad Espina & Delfin Colombia S.A.S., carece de capacidad en tanto su representante legal (apoderado) carece de facultades para para comprometerse como lo indica el documento de constitución por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

ESPINA & DELFIN COLOMBIA S.A.S.: Se Anexo certificado de paz y salvo suscrito por la subgerente de la sociedad (Apoderada), sin embargo, se tiene que la misma conforme al poder conferido por el representante legal de la persona jurídica no posee tal atribución. Folio: 44.

De los folios 06 al 08, se encuentra adjunto Formato 2A, sin embargo, y en lo que respecta a la sociedad ESPINA & DELFIN COLOMBIA S.A.S., se tiene que la ciudadana Angela Maria Hernández Hernández, en calidad de apoderada, no cuenta con la facultad para constituir y/o hacer parte de estructuras plurales (uniones temporales o consorcio), toda vez que tal y como lo señala el artículo 74 del CGP, las facultades otorgadas al apoderado deben incorporarse de manera clara y precisa en el respectivo poder, evidenciándose que en el mismo no se aduce tal facultad. De otra parte y conforme a la reglas establecidas en los términos de referencia la vigencia de la estructura plural no puede ser inferior a la vigencia del contrato y un año más, limitándose las facultades de la apoderada a comprometer a la sociedad en asuntos cuyo término no exceda de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del respectivo poder, esto es, desde el día 16 de marzo de 2022 hasta el 15 de agosto de 2022.

Atendiendo lo previsto en el numeral 3.4.6. de los términos de referencia, el cual en su tenor literal fija: "En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente" y verificado el contenido de los documentos adjuntos a la oferta, se evidencia que no se aportó la totalidad de documentos previstos (matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios) de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la estructura plural.

Para hacer valida la experiencia del contrato de orden N°1 según el termino de referencia: "Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 - Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia". Al proponente se le deben descontar los valores y actividades relacionados con MEJORAMIENTO DELACUEDUCTO.

Ninguno de los contratos presentados da cumplimiento con la experiencia específica.

Por lo tanto, el proponente observado, NO CUMPLE y debe ser declarado como No Habilitado e incurre en causal de rechazo.

RESPUESTA:

Frente a la primera parte de su observación, en lo que concierne a las facultades y restricciones contenidas de manera explícita en el Certificado de existencia y representación legal a la Subgerente, la Señora ANGELA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ., debe aclararse que la limitación allí contenida, para comprometer a la sociedad en cuantía superior a los 100 SMMLV, debe ser levantada por autorización de alguno de los Representantes Legales. Ahora bien, para estos efectos se aporta poder, autenticado ante la Notaria 44 del Círculo de Bogotá el día 17 de marzo de 2022. Al respecto, resulta pertinente remitirnos a lo consignado en el certificado de cámara y comercio, entendiendo que éste no es más que la reproducción de los estatutos, en este caso de la sociedad Espina & Delfín Colombia S.A.S., los cuales determinan que, con una autorización, entendiendo esta como aquella facultad que se otorga en favor de un tercero, sin ninguna formalidad, salvo que esta se encuentre condicionada, caso el cual no nos atañe, pues frente a la limitación se dispuso lo siguiente:

“(...) Parágrafo. - El representante legal suplente tendrá las mismas funciones y facultades que los representantes legales, en caso de ausencia temporal o definitiva de éstos, con las siguientes limitaciones: (...) Por la Cuantía: Podrá comprometer a la sociedad con un límite de cuantía de 100 SMMLV. Para montos superiores deberá contar con autorización de alguno de los representantes legales. (...)”. (Subrayado fuera del texto original)

De lo anterior, se logra concluir, por un lado, que la Representante Legal Suplente tiene las mismas funciones y facultades que los Representantes Legales Principales, entre ellas la dispuesta en el numeral 15 del título “*Facultades y Limitaciones del Representante Legal*”, la cual establece: “(…) 15. *Tomar parte en toda clase de concursos y subastas, ante cualesquiera organismos, públicos o privados, formulando y prestando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones y, a estos fines, constituir uniones temporales de empresas o consorcios, con los pactos, estatutos y demás condiciones que estime convenientes, nombrar, aceptar y desempeñar cargos en la misma y disolverlas, liquidarlas y extinguirlas, sin limitación alguna. (...)*”.

(Subrayado fuera del texto original). Y, por otro lado, atiende a comprender que la limitación expresa de comprometer a la sociedad en cuantía superior al equivalente de los 100 SMMLV, no está sujeta a una formalidad o una condición distinta a la generación de una autorización, bajo los términos y condiciones que disponga quien la expide.

Así pues, se entiende que el poder sule y subsume el requisito, expresamente contenido en el certificado de existencia y representación legal, entiendo este como una autorización, el cual de manera explícita levanta la limitante en cuestión de cuantía, que la vigencia de éste no tiene incidencia en la presente convocatoria, pues es un aspecto irrelevante, cuando de manera inmediata se encuentra facultada la Representante Legal Suplente para presentar propuesta y suscribir un futuro contrato en caso de resultar adjudicataria, y que adicional a ello, por expresa disposición se encuentra igualmente facultada para constituirse en parte de figuras plurales y por defecto se desvirtúa el argumento concerniente a la invalidez en la suscripción del formato 2ª.

En lo concerniente al segundo tema objeto de observación, relacionado con el requisito contenido en el numeral 3.4.6 “Requerimiento Titulación”, debe leerse este de manera conjunta e integral con el requisito contenido en el numeral siguiente “Abono de la Oferta”, entendiendo que el primero aplica frente a la participación individual de una persona natural, y no bajo la presentación de un proponente conformado por personas jurídicas y/o naturales, en todo caso, en uno u otro evento, podrá hacerse uso de la figura del abono, la cual permite, por ejemplo que si el Representante del proponente no acredita la profesión para el caso en concreto de ingeniero civil o ingeniero sanitario, esta condición sea acreditada por un tercero, quien suscriba la oferta, avalando su contenido, de ahí que, se cumpla con la finalidad y objeto contenido en la Ley 842 de 2003, con la cual se modula y reglamenta el ejercicio de la ingeniería, profesiones afines y profesiones auxiliares. De tal manera que, cumpliendo los postulados jurídicos dados al respecto, para el caso particular, la propuesta de la figura plural es suscrita por el Representante Legal de su Integrante No. 3 “GALA INGENIERÍA S.A.S”, el Señor **GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN.**, quien acredita ser profesional de la ingeniería civil, tal como se detalla en su informe individual.

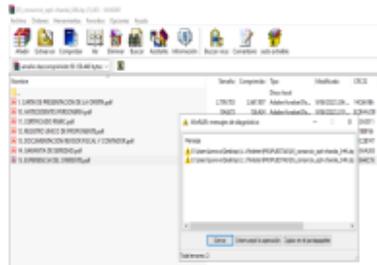
Por todo lo anterior, no resulta de recibo para la Entidad los argumentos esbozados, y se mantiene el resultado obtenido con la verificación realizada a la documentación aportada por el proponente CONSORCIO ALCANTARILLADO CHARALÁ., y su integrante la sociedad ESPINA & DELFIN COLOMBIA S.A.S.

Por ultimo y con relación a los contratos aportados por el proponente para validar su experiencia, se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo, documento el cual hace parte integral del presente informe.

OBSERVACIÓN JURIDICA No. 4

D. AL PROponente CONSORCIO OPTI-CHARALÁ 049

Los documentos del proponente N°5 CONSORCIO OPTI-CHARALA 049 no se pueden descargar como lo evidencia el siguiente pantallazo.



De lo anterior se concluye que esta oferta no ha podido ser verificada por los proponentes y ello afecta los principios que orientan la selección del contratista así como los de la función administrativa, particularmente la publicidad, el debido proceso y la transparencia.

Por lo tanto debe la entidad licitante proceder a publicar de nuevo la oferta verificando que el formato permita la apertura del mismo para la comparación de su oferta y correr traslado a los demás oferentes para que formulen las observaciones pertinentes.

Es necesario dejar la claridad que de las 15 ofertas radicadas en el presente proceso de selección es la única que presenta esta inconsistencia en esta etapa procesal, lo cual no deja de generar malas expectativas frente a la transparencia del proceso.

Por lo tanto, el proponente observado, NO CUMPLE y debe ser declarado como No Habilitado e incurrir en causal de rechazo.

RESPUESTA:

Al respecto nos permitimos informar que, conocida la presente observación, se realizó nuevamente la verificación en la pagina web de la convocatoria, donde se evidencio que, luego de publicados los tres (3) archivos en formato Zip, el pasado día 10 de junio de 2022, fecha en la cual se llevo a cabo el cierre y recepción de ofertas, no se visualizaban dos (2) de los archivos publicados, razón por la cual no solo se procedió con la publicación nuevamente de la propuesta en su integralidad, en formato Zip (independiente), el viernes 24 de junio de 2022, para que fuese posible su verificación, además, se elevó consulta a la Dirección de Tecnología de Findeter el incidente, quienes evaluando tal novedad evidencian que esto se debió a un error en el formato de los archivos publicados, que no permite sean visualizados de manera independiente.

De lo anterior se concluye, que, ante un acto no imputable a la Entidad, la Entidad ha garantizado desde un principio la aplicación de los postulados de publicidad y transparencia a lo largo de las etapas en el curso del presente proceso de selección, razón por la cual, y habiéndose publicado nuevamente la propuesta el pasado 24 de junio de 2022, no se otorgara un traslado adicional para su verificación, considerando que se ha tenido el tiempo suficiente para su validación y/u observación según fuere el caso.

OBSERVACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA No. 5

E. AL PROPONENTE CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA

El formato 2A allegado por el proponente contiene en el ítem 1 extensión de participación, sin embargo, tal distinción no está incorporada en el Formato publicado por la Entidad Convocante, en este sentido se evidencia modificación del formato. Ha de tenerse en cuenta que al tratarse de la conformación de un Consorcio, las personas que lo conforman responden solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Atendiendo lo previsto en el numeral 3.4.6. de los términos de referencia, el cual en su tenor literal fija: "En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente

plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente" y verificado el contenido de los documentos adjuntos a la oferta, se evidencia que no se aportó la totalidad de documentos previstos (matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios) de los representantes legales de las personas jurídicas y de la persona natural que conforman la estructura plural.

Para hacer válida la experiencia del contrato de orden N°4 según el término de referencia: "Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 - Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia". Al proponente se le deben descontar los valores y actividades relacionados con ACUEDUCTOS.

Por lo tanto, el proponente observado, NO CUMPLE y debe ser declarado como No Habilitado e incurrir en causal de rechazo.

RESPUESTA:

Al respecto, sea lo primero indicar frente a lo relacionado con el Formato No. 2A "Documento de Conformación de Consorcio", diligenciado y aportado por "CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA S.A.S.", la definición contenida en el Anexo No. 3 "Glosario" en su numeral 1.23 respecto a los formatos, la cual establece que: (...) Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme (...).

Adicional a ello, se recuerda al observante que el proponente CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA S.A.S., así como cualquier otro proponente, conservando la autonomía en la estructuración de su oferta, tiene no solo el deber de suministrar la información mínima solicitada con el formato, también consigo tiene la potestad a su arbitrio de incluir situaciones particulares que considere relevantes, las cuales fortalezcan su compromiso o manifestaciones realizadas al interior del documento, y ello no invalida o desnaturaliza el compromiso adquirido, siempre y cuando toda la información consignada guarde relación y coherencia, aclarando además que esta circunstancia no es objeto de rechazo.

Ahora bien, en lo que concierne al segundo tema objeto de observación, relacionado con el requisito contenido en el numeral 3.4.6 "Requerimiento Titulación", debe leerse este de manera conjunta con el requisito contenido en el numeral siguiente "Abono de la Oferta", entendiendo que el primero aplica frente a la participación individual de una persona natural, y no bajo la presentación de un proponente conformado por personas jurídicas y/o naturales, caso en el cual podrá hacerse uso de la figura del abono, la cual permite que si el Representante del proponente no acredita la profesión para el caso en concreto de ingeniero civil o ingeniero sanitario, esta condición sea acreditada por un tercero, quien suscriba la oferta, avalando su contenido, de ahí que, se cumpla con la finalidad y objeto contenido en la Ley 842 de 2003, con la cual se modula y reglamenta el ejercicio de la ingeniería, profesiones afines y profesiones auxiliares. De tal

manera que, cumpliendo los postulados jurídicos dados al respecto, para el caso particular, la propuesta de la figura plural es suscrita por el Representante Legal de su Integrante No. 1 “ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S”, el Señor **ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO.**, quien acredita ser profesional de la ingeniería civil, tal como se detalla en su informe individual.

Con relación al contrato de orden No. 4 presentado por el proponente para validar su experiencia, se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo, documento el cual hace parte integral del presente informe.

OBSERVACIÓN JURIDICA No. 6

F. AL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALÁ 2022

El acta de constitución de la unión temporal altera lo previsto por la Entidad en el numeral 5 del Formato 2B, en lo que respecta a la responsabilidad de los integrantes de la estructura plural.

De otra parte, es de precisar que debe efectuarse distribución de actividades y términos en la ejecución del contrato más no de ítems de ejecución tal y como se prevé en el documento arrojado por el proponente.

Adicionalmente, se agrega un párrafo al ítem 4 del acta sub examine, el cual no es acorde a lo previsto en los términos de referencia objeto del proceso.

Atendiendo lo previsto en el numeral 3.4.6. de los términos de referencia, el cual en su tenor literal fija: “En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente” y verificado el contenido de los documentos adjuntos a la oferta, se evidencia que no se aportaron los documentos previstos (matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes

disciplinarios) del representante legal de la sociedad **BC BELTRAN CEDIEL S.A.S.**

Se deja constancia que por error de la plataforma, se imposibilitó validar autenticidad del certificado de existencia y representación legal del integrante **CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S. CIVILTEC S.A.S.**

Por lo tanto, el proponente observado, **NO CUMPLE** y debe ser declarado como No Habilitado e incurrir en causal de rechazo.

RESPUESTA:

Atendiendo que los primeros dos aspectos observados recaen sobre situaciones que ya han sido aclaradas en termino generales por la Entidad, en respuestas dadas anteriormente, en lo concerniente al criterio de autonomía en la elaboración de los formatos y en lo que respecta al requerimiento de titulación, se solicita remitirse a estas, con el fin de obtener mayor claridad y a la propuesta para corroborar los aspectos que considere.

Ahora bien, frente al tercer aspecto, sobre el cual señala que no pudo conocer y por ende detallar el contenido del certificado de existencia y representación legal del Integrante No. 2 “**CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S**”, del proponente No. 7 “**UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALÁ 2022**”, es preciso indicar que esta afirmación no corresponde a la realidad, pues se sigue evidenciando como en un principio, en la página web del proceso, esto es desde el día 10 de junio de 2022, fecha en la cual se llevó a cabo el cierre y recepción de ofertas dentro de la convocatoria, en la pestaña No. 4 del repositorio virtual, archivo denominado “07_union_temporal_alcantarillado_charala_2022.pdf”, el cual al descargar, permite visualizar de folio 58 al 64, el documento en mención.

Por lo anterior, y el análisis de la Entidad frente a las consideraciones generales de los aspectos observados, no resultan de recibo los argumentos dados, ratificando el resultado otorgado con el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

OBSERVACIÓN JURIDICA Y TÉCNICA No. 7

G. AL PROPONENTE CONSORCIO VRJ 2022

Atendiendo lo previsto en el numeral 3.4.6. de los términos de referencia, el cual en su tenor literal fija: *"En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente"* y verificado el contenido de los documentos adjuntos a la oferta, se evidencia que no se aportaron los documentos previstos (matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios) de la totalidad de integrantes de la estructura plural.

El TERMINO DE REFERENCIA en el capítulo 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA manifiesta: *"si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes", según lo anterior el contrato de orden N°1 se debe aclarar por parte del proponente, además la carta de conformación de la unión temporal no es legible.*

Por lo tanto, el proponente observado, NO CUMPLE y debe ser declarado como No Habilitado e incurrir en causal de rechazo.

RESPUESTA:

Atendiendo que el aspecto jurídico observado recae sobre una circunstancia que ya ha sido aclarada en termino general por la Entidad, en respuestas dadas anteriormente, se solicita remitirse a estas, con el fin de obtener mayor claridad y a la propuesta para corroborar los aspectos que considere.

Con relación al contrato de orden No. 1, ejecutados bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL se tiene que los contratos cumpelen con lo establecido en el numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal E de los términos de referencia, el cual indica lo siguiente:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Por lo anterior se realizó la verificación respectiva en el RUP aportado con la propuesta, en donde se constató lo siguiente:

Contrato de Orden No. 1

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
UNION TEMPORAL INGENIEROS CONSTRUCTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE:
AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 23.180,65
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[72]	14]	11]	00]	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura]
[72]	14]	15]	00]	Servicios de preparación de tierras]

Contrato de Orden No. 2

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
UNION TEMPORAL SAN MARCOS 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
FIDUBOGOTA- PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 13.765,58
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[72]	14]	11]	00]	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura]
[72]	14]	15]	00]	Servicios de preparación de tierras]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
UNION TEMPORAL SAN MARCOS 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 13.765,58
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[40]	18]	30]	00]	Tuberías de caucho y plástico]
[72]	10]	15]	00]	Servicios de apoyo para la construcción]
[72]	14]	11]	00]	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura]
[72]	14]	15]	00]	Servicios de preparación de tierras]

Teniendo en cuenta lo anterior los contratos aportados cumplen con las condiciones establecidas en los términos de referencia, razón por la cual su observación no es acogida.

OBSERVACIÓN JURIDICA No. 8

H. AL PROPONENTE CONSORCIO INGEOBRAS 22

Atendiendo lo previsto en el numeral 3.4.6. de los términos de referencia, el cual en su tenor literal fija: "En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia

de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente" y verificado el contenido de los documentos adjuntos a la oferta, se evidencia que no se aportaron los documentos previstos (matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios) de la totalidad de integrantes de la estructura plural.

RESPUESTA:

Atendiendo que el aspecto jurídico observado recae sobre una circunstancia que ya ha sido aclarada en termino general por la Entidad, en respuestas dadas anteriormente, se solicita remitirse a estas, con el fin de obtener mayor claridad y a la propuesta para corroborar los aspectos que considere.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 9

I. AL PROPONENTE ANDINA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S.

Para hacer valida la experiencia del contrato de orden N°1 según el termino de referencia: "Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 - Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia". Al proponente se le deben descontar los valores y actividades relacionados con la CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NORTE.

Por lo tanto, el proponente observado, NO CUMPLE y debe ser declarado como No Habilitado e incurre en causal de rechazo.

RESPUESTA:

Con relación al contrato de orden No. 1 presentado por el proponente para validar su experiencia, se informa al interesado que el contrato cumple con la experiencia general para obras de alcantarillado requerida en los términos de referencia, la cual solicita lo siguiente:

(...) Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido obras de:
- AMPLIACION Y/O OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS. (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el valor del contrato aportado para la CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NORTE se acredita en su totalidad, teniendo en cuenta que las actividades ejecutadas hacen parte del plan maestro del alcantarillado del municipio. Adicionalmente se enmarca en la definición de Alcantarillado establecida en el numeral 2.10 del Glosario publicado con la convocatoria, el cual indica lo siguiente:

Alcantarillado: Conjunto de obras para recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

Teniendo en cuenta lo anterior su observación no es acogida.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 10

J. AL PROPONENTE CONSORCIO REDES DE SANTANDER

Para hacer valida la experiencia del contrato de orden N°1 según el termino de referencia: "Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 - Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia". Al contrato en mención se le deben descontar los valores y actividades que no se relacionan con alcantarillado.

Por lo tanto, el proponente observado, NO CUMPLE y debe ser declarado como No Habilitado e incurre en causal de rechazo.

RESPUESTA:

Atendiendo la observación del oferente se informa que, el contrato N° 2019-030 # RUP: 031, que tiene por objeto: REPARACIONES DE FUGAS, RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y ANDENES, REPOSICIONES DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRANQUILLA (ZONA NORTE) Y LOS MUNICIPIOS PUERTO COLOMBIA, TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA Y PIOJÓ, se evidencia que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "REPARACIONES DE FUGAS, RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y ANDENES, REPOSICIONES DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO", por lo cual se aplicó lo señalado en el aparte del numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I que solicita lo siguiente:

I. "cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.", De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación."

Por lo anterior y tal y como se informó en la evaluación preliminar publicada, el presente contrato no es tenido en cuenta dado que incluye las actividades de "REPARACIONES DE FUGAS, RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y ANDENES, REPOSICIONES DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO" dentro de la CERTIFICACIÓN aportada, y con la documentación remitida en la etapa de subsanación no fue posible desglosar el valor correspondiente para la actividad de ALCANTARILLADOS, por tanto no se tiene en cuenta el presente contrato para la condición de valor dentro de los términos de referencia.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 11

K. AL PROPONENTE CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALA

Para hacer valida la experiencia de los contratos de orden N°1 y N°2 según el termino de referencia: "Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 - Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia". A los contratos

en mención se les deben descontar los valores y actividades que no se relacionan con alcantarillado.

Por lo tanto, el proponente observado, NO CUMPLE y debe ser declarado como No Habilitado e incurre en causal de rechazo.

RESPUESTA:

Atendiendo la observación del oferente se informa que, el contrato de orden N°1 (300-GAA-CR-147-2006 # RUP: 02), que tiene por objeto: REPOSICIÓN REDES DE ACUEDUCTO POR EL MÉTODO DE RENOVACIÓN SIN ZANJA Y ALCANTARILLADO BARRIOS SANTA RITA Y SANTA TERESITA EN VARIAS DIRECCIONES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. PAVIMENTACION DEL SECTOR INTERVENIDO CON LA REPOSICIÓN DE REDES EN CONVENIO CON LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, se evidencia que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "REPOSICIÓN REDES DE ACUEDUCTO", por lo cual se aplicó lo señalado en el aparte del numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I que solicita lo siguiente:

I. "cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.", De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación."

Por lo anterior y tal y como se informó en la evaluación preliminar publicada, el presente contrato no es tenido en cuenta dado que incluye las actividades de "REPOSICIÓN REDES DE ACUEDUCTO" dentro de la CERTIFICACIÓN aportada, y con la documentación remitida en la etapa preliminar no fue posible desglosar el valor correspondiente para la actividad de ALCANTARILLADOS, por tanto, no se tiene en cuenta el presente contrato para la condición de valor dentro de los términos de referencia.

Para el contrato de orden N°2 (GO-481-02-95-OC-AC-ALC.# RUP: 015). que tiene por objeto: OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR DE TERRÓN COLORADO SECTOR 2, se evidencia que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "REDES DE ACUEDUCTO", por lo cual se aplicó lo señalado en el aparte del numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I que solicita lo siguiente:

I. "cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.", De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación."

Por lo anterior y tal y como se informó en la evaluación preliminar publicada, el presente contrato es tenido en cuenta dado que, dentro de la CERTIFICACIÓN aportada, se evidenció el valor correspondiente para la actividad de ALCANTARILLADOS, por tanto, se tiene en cuenta el presente contrato para la condición de valor dentro de los términos de referencia.

7.520.151 expedida en Armenia, y con matrícula profesional No. 19202-00223 del Cauca, ejecutó para las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI la siguiente obra, en la cual desempeñó, además el cargo de DIRECTOR DE OBRA :	
Contrato No.:	GO-481-02-95-OC-AC-ALC
Objeto:	Obras civiles necesarias para la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado del sector de Terrón Colorado sector 2
Fecha de iniciación:	28 de marzo de 1995
Fecha de terminación:	03 de agosto de 1998
Valor Obras de Acueducto:	\$ 1.796'981.500,87 (Incluye reajustes)
Valor Obras de Alcantarillado:	\$ 4.163'810.082,13 (Incluye reajustes)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 5.960'791.583,00

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 12

L. AL PROPONENTE CONSORCIO SANTO DOMINGO

Para hacer valida la experiencia de los contratos de orden N°1 y N°2 según el termino de referencia: "Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 - Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia". A los contratos en mención se les deben descontar los valores y actividades que no se relacionan con alcantarillado.

Por lo tanto, el proponente observado, NO CUMPLE y debe ser declarado como No Habilitado e incurre en causal de rechazo.

RESPUESTA:

Con relación a los contratos de orden No. 1 y 2 presentados para validar su experiencia, se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo, documento el cual hace parte integral del presente informe.

OBSERVACIÓN JURIDICA No. 13

M. OBSERVACIÓN GENÉRICA AL PROCESO EVALUATIVO

Se observa que el proceso para la elaboración completa del informe de evaluación no ha sido culminado en la medida que el comité no se ha manifestado sobre los requisitos de carácter ponderable diferentes a la oferta económica, de tal suerte que el mismo no ha sido objeto de traslado a los proponentes del proceso y como tal no ha sido objeto de contradicción.

Por lo anteriormente expuesto solicito, de manera perentoria y previo al inicio de la audiencia efectiva de adjudicación, iniciar el trámite de verificación de estos requisitos, publicarlo y correr el mismo traslado que se dio al informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

Sin otro particular, agradezco su atención.

RESPUESTA:

Es menester recordar al observante la importancia de conocer las condiciones de participación del proceso, así como el curso general en cada una de sus etapas, dentro de las cuales, y de manera particular se encuentra detallada en lo concerniente al aspecto de evaluación económica, en el capítulo IV "CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE

PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE”, de los Términos de Referencia, la concerniente al espacio procesal para la recepción de observaciones y respuestas a posibles observaciones que se presenten con ocasión de la publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad), según fecha y hora dispuesta para ello en el Aneo No. 2 “Cronograma”, razón por la cual, la petición resulta inoportuna e improcedente, frente a la creación de un traslado el cual existe, siendo contemplado dentro del cronograma dispuesto para el presente proceso de selección.

17. CONSORCIO FASE I., comunicación de fecha 24 de junio de 2022 10:49 p.m

OBSERVACIÓN JURIDICA EXTEMPORANEA No. 1

A. AL PROPONENTE ANDINA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S.

Atendiendo lo previsto en el numeral 3.4.6. de los términos de referencia, el cual en su tenor literal fija: “En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente” y verificado el contenido de los documentos adjuntos a la oferta, se evidencia que no se aportaron los documentos previstos (matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios) del representante legal de la sociedad.

Por lo tanto, el proponente observado, NO CUMPLE y debe ser declarado como No Habilitado e incurre en causal de rechazo.

RESPUESTA:

Atendiendo que el aspecto jurídico observado recae sobre una circunstancia que ya ha sido aclarada en termino general por la Entidad, en respuestas dadas anteriormente, se solicita remitirse a estas, con el fin de obtener mayor claridad y a la propuesta para corroborar los aspectos que considere.

OBSERVACIÓN JURIDICA EXTEMPORANEA No. 2

B. AL PROPONENTE CONSORCIO REDES DE SANTANDER

Se allegó póliza de seriedad de la propuesta expedida por Seguros del Estado S.A. No. De póliza: 33-45-101109764, sin embargo, se omitió el deber de adjuntar constancia de pago.

Atendiendo lo previsto en el numeral 3.4.6. de los términos de referencia, el cual en su tenor literal fija: “En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal)

deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente” y verificado el contenido de los documentos adjuntos a la oferta, se evidencia que no se aportaron los documentos previstos (matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios) del representante legal de la sociedad Vibar Ingeniería S.A.S.

Por lo tanto, el proponente observado, NO CUMPLE y debe ser declarado como No Habilitado e incurrir en causal de rechazo.

RESPUESTA:

Se informa al observante, que evidenciando la ausencia del recibo de pago de la póliza correspondiente en la propuesta aportada por el “CONSORCIO REDES DE SANTANDER”, se solicitó en debida forma a través del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, aspecto el cual subsanó aportando el recibo de pago, en el cual se identifica el número de la póliza, expedido por la compañía aseguradora, por lo que, la observación no atiende a un criterio el cual no haya sido advertido por el evaluador.

Y, frente al segundo aspecto observado, este recae sobre una circunstancia que ya ha sido aclarada en términos generales por la Entidad, en respuestas dadas anteriormente, por lo que, se solicita remitirse a estas, con el fin de obtener mayor claridad y a la propuesta del observado para corroborar los aspectos que considere.

OBSERVACIÓN JURIDICA EXTEMPORANEA No. 3

C. AL PROPONENTE CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALA

JAI ME CARMONA SOTO: Allegó formato 6 y planilla de pago de aportes, sin embargo, los términos de referencia son claros al indicar: “El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla... La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud...”, en este orden de ideas y examinado el contenido de la planilla adjunta se tiene que el integrante de la estructura plural no acredita el pago de aportes a Pensión, ni tampoco adjunta certificado de pensión tal y como se fija en el texto antes transcrito.

Se anexó Formato 2A suscrito por los integrantes de la estructura plural, sin embargo, se observa que la fecha de su constitución corresponde al día 10 de Junio de 2022, sin embargo la póliza de seriedad de la oferta data del 09 de Junio de 2022, esto es, antes de haberse constituido conforme a los documentos anexos la estructura plural.

Atendiendo lo previsto en el numeral 3.4.6. de los términos de referencia, el cual en su tenor literal fija: “En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria va sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente” y verificado el contenido de los documentos adjuntos a la oferta, se evidencia que no se aportaron los documentos previstos (matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios) del representante legal de la sociedad Vibar Ingeniería S.A.S.

Por lo tanto, el proponente observado, NO CUMPLE y debe ser declarado como No Habilitado e incurrir en causal de rechazo.

RESPUESTA:

Frente a la primera parte de su observación, resulta pertinente indicar que la planilla aportada en la propuesta presentada por el proponente “CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ”, de su integrante No. 2 “JAI ME CARMONA SOTO”, a folio 229, se encuentra debidamente liquidada y pagada, acreditando su afiliación al sistema general de seguridad social.

Adicional a lo anterior, se informa que la persona natural acorde con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 100 de 1993, al optar por la devolución de saldos, se encuentra exento de la obligación del pago de aportes a pensión.

Por otra parte, en lo que concierne a la fecha de suscripción del documento de conformación proponente plural aportado, versus la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta, siendo esta un día anterior a la fecha de suscripción del formato No. 2A, debe aclararse la naturaleza de las figuras plurales, entendiendo que estas no tienen personería jurídica, traducido en el hecho que, estas son representadas por quienes lo integran, y que su representación conjunta se materializa para efectos de adjudicación, celebración y ejecución de un futuro contrato, de ahí que, la póliza en comento deba identificar quienes conforman el proponente plural y su participación dentro de la misma, razón por la cual, la observación planteada en torno a este aspecto no tenga injerencia alguna en la validez y existencia real de la garantía y la circunstancia que pretende amparar.

Por último, el tercero aspecto observado, recae sobre una circunstancia que ya ha sido aclarada en términos generales por la Entidad, en respuestas dadas anteriormente, por lo que, se solicita remitirse a estas, con el fin de obtener mayor claridad y a la propuesta del observado en aras de corroborar lo que considere pertinente.

OBSERVACIÓN JURIDICA EXTEMPORANEA No. 4

D. AL PROPONENTE CONSORCIO SANTO DOMINGO

Se allegó Carta de Presentación de la Oferta suscrita por el representante legal del consorcio y avalada por Oscar Emilio Porras Trillos, ingeniero civil identificado con la matrícula profesional No. 68202-274196, sin embargo, se evidencia supresión del numeral 12 dispuesto en el Formato 1 publicado por la Entidad Convocante.

Se allegó póliza de seriedad de la propuesta expedida por Seguros del Estado S.A. No. De póliza: 11-45-101114203, sin embargo en el texto de la misma no se determinan los eventos que se aseguran.

OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.: Allegó certificado de paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales suscrito por el revisor fiscal de la sociedad, de quien se adjunta tarjeta profesional y certificado JCC, no obstante lo anterior, se omitió el deber de anexar copia de la cedula de ciudadanía tal y como se indica en el Formato 6.

Atendiendo lo previsto en el numeral 3.4.6. de los términos de referencia, el cual en su tenor literal fija: "En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente" y verificado el contenido de los documentos adjuntos a la oferta, se evidencia que no se aportaron los documentos previstos (matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios) de los representante legal de las sociedades integrantes de la estructura plural.

Por lo tanto, el proponente observado, NO CUMPLE y debe ser declarado como No Habilitado e incurrir en causal de rechazo.

RESPUESTA:

Atendiendo a que el primer y último aspecto observado, recae sobre situaciones que ya han sido aclaradas en termino generales por la Entidad, en respuestas dadas anteriormente, en lo concerniente al criterio de autonomía en la elaboración de los formatos y en lo que respecta al requerimiento de titulación, se solicita remitirse a estas, con el fin de obtener mayor claridad y a la propuesta con el fin de corroborar los aspectos que considere necesarios.

Ahora bien, se informa al observante, que en lo concerniente a la ausencia de los cuatro (4) eventos de cobertura en la Garantía de seriedad de la oferta, este aspecto se solicitó en debida forma a través del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, requisito el cual subsanó aportando el anexo modificatorio correspondiente, por lo que, la

observación no atiende a un criterio el cual no haya sido advertido por el evaluador. Al respecto deberá remitirse al informe jurídico definitivo del CONSORCIO SANTO DOMINGO.

Tratándose del formato No. 6 “Pagos de Seguridad Social y Aportes a Parafiscales”, aportado por el Integrante “**OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S**”, debe aclararse que frente al particular debe darse cumplimiento de manera exegética al requisito dispuesto en los Términos de Referencia, que en su Sub-numeral 3.4.1 “Personas Jurídicas” del numeral 3.4, establece lo siguiente:

“(…)

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. (Subrayado fuera del texto original)

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia”.

De lo anterior no se colige la obligación del integrante persona jurídica de aportar documento distinto a la declaración realizada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según como aplique, de cumplimiento a parafiscales.

OBSERVACIÓN JURIDICA EXTEMPORANEA No. 5

E. AL PROPONENTE CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALÁ

Se allegó Carta de Presentación de la Oferta suscrita por el representante legal del consorcio y avalada por Arnaldo Eliecer Mejía Ojeda, ingeniero civil identificado con la matrícula profesional No. 08202-187372, sin embargo, se evidencia supresión del numeral 12 dispuesto en el Formato 1 publicado por la Entidad Convocante.

Se allegó póliza de seriedad de la propuesta expedida por Seguros del Estado S.A. No. De póliza: 21-45-101373704, sin embargo, la misma no se encuentra suscrita por el tomador, ni se adjunta comprobante de pago.

No se allegó copia de cédula de ciudadanía de uno de los representantes legales suplentes de la estructura plural.

GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Allegó certificado de paz y salvo por concepto de pago de seguridad y aportes parafiscales suscrito por la revisora fiscal de la sociedad, sin embargo, no se adjuntó copia de certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC.

Se anexó Formato 2A suscrito por los integrantes de la estructura plural, sin embargo tal y como lo prevé el literal c del numeral 3.3.3. de los términos de referencia, se debe aportar la copia de la cédula de identificación del representante legal principal y suplente, así las cosas, verificado el contenido de los documentos allegados con la propuesta, no se observa copia de cédula de ciudadana de Luis Alberto Garzón Serrano - Representante Legal Suplente del Consorcio.

Atendiendo lo previsto en el numeral 3.4.6. de los términos de referencia, el cual en su tenor literal fija: “En consonancia con las normas vigentes y con el

fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente” y verificado el contenido de los documentos adjuntos a la oferta, se evidencia que no se aportaron los documentos previstos (matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios) de los representante legal de las sociedades integrantes de la estructura plural.

Por lo tanto, el proponente observado, NO CUMPLE y debe ser declarado como No Habilitado e incurrir en causal de rechazo.

RESPUESTA:

Atendiendo a que el primer y último aspecto observado, recae sobre situaciones que ya han sido aclaradas en termino generales por la Entidad, en respuestas dadas anteriormente, en lo concerniente al criterio de autonomía en la elaboración de los formatos y en lo que respecta al requerimiento de titulación, se solicita remitirse a éstas, con el fin de obtener mayor claridad y a la propuesta con el fin de corroborar los aspectos que considere necesarios.

Ahora bien, se informa al observante, que evidenciando la ausencia del recibo de pago de la póliza correspondiente en la propuesta aportada por el “CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALÁ”, se solicitó en debida forma a través del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, aspecto el cual subsanó aportando el recibo de pago, en el cual se identifica el numero de la póliza, expedido por la compañía aseguradora, por lo que, la observación no atiende a un criterio el cual no haya sido advertido por el evaluador, lo cual podrá ser verificado con la publicación del informe jurídico definitivo y el documento de subsanación aportado.

Por otra parte, el documento de identificación del representante legal suplente – primero, el señor **CARMELO ESPINOZA GUTIERREZ**, se encuentra debidamente aportada junto con la propuesta y publicada en debida forma en la página web de la Entidad.

En lo que corresponde al certificado de antecedentes de la revisora fiscal del Integrante No. 1 “**GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**”, se solicita remitirse a la respuesta dada por la Entidad, a la observación presentada anteriormente en lo que concierne al cumplimiento del requisito contenido en el Sub-numeral 3.4.1 “Personas Jurídicas”, del numeral 3.4 de los Términos de Referencia.

18. CONSORCIO OPTI – CHARALÁ 049., comunicación de fecha 23 de junio de 2022 4:37 p.m

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Respuesta: se adjunta el documento consorcial debidamente ajustado teniendo en cuenta la solicitud de la entidad contratante, el cual se puede evidenciar en el numeral No. 4 del documento de conformación.

RESPUESTA:

El proponente subsanó el Formato 2 “Conformación de proponente plural”, ajustando la vigencia establecida en su numeral 4to, en el cual se indica de manera correcta que se constituirá por un plazo no inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (01) año más. Acorde con lo dispuesto en el literal D) del numeral 3.3.3 “PROponentes PLURALES”, de los Términos de Referencia.

OBSERVACIÓN JURIDICA No. 1

- **CONCENTRACION DE CONTRATOS:** Se aclara a la entidad que según lo estipulado en los términos de referencia 2.1.4 **“CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS”** especifica lo siguiente: **“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección”**

Es de aclarar que el contrato No. **PAF-ATF-O-043-2017**, según su acta de terminación (documento adjunto) tuvo como fecha el día 29 de noviembre de 2021, el cual se encuentra suscrito por todas las partes, la cual

expresa que dicho contrato se encuentran debidamente terminados sus productos o servicios cumpliendo con la normatividad técnica aplicable y demás requisitos establecidos, por dicha razón se solicita a la entidad eliminar dicho contrato, en el numeral de concentración de contratos.

RESPUESTA:

Con ocasión de la presente observación, se realizó consulta a la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de Findeter, la cual indicó que el contrato derivado de la convocatoria PAF-ATF-O-043-2017, se encuentra en el siguiente estado:

TERMINADO SIN ENTREGAR	LA PLATA ACUEDUCTO	PAF-ATF-O-043-2017	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES BAJO VILLA, MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA,
------------------------	--------------------	--------------------	---

Al respecto, el numeral 2.1.4 “Concentración de contratos”, establece que en el evento que un contrato reportado haya terminado deberá aportarse por parte del proponente la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Al respecto se aporta acta de terminación por parte del proponente CONSORCIO OPTI-CHARALA 049, sin embargo, se evidencia que a la fecha no cuenta con acta de recibo a satisfacción final ni acta de liquidación del contrato en mención, razón por la cual, deberá seguir siendo reportado por la contratante e incluido en el informe jurídico individual de este proponente.

19. CONSORCIO FASE I., comunicación de fecha 25 de junio de 2022 9:25 a.m

OBSERVACIÓN JURIDICA Y TÉCNICA EXTEMPORANEA No. 1

A. AL PROPONENTE CONSORCIO OPTI-CHARALA 049

Se anexó Formato 2A suscrito por los integrantes de la estructura plural, sin embargo, se requiere aclaración sobre el plazo o vigencia del Consorcio conforme a las reglas previstas en los términos de referencia.

Atendiendo lo previsto en el numeral 3.4.6. de los términos de referencia, el cual en su tenor literal fija: **“En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente”** y verificado el contenido de los documentos adjuntos a la oferta, se evidencia que no se aportaron los documentos previstos (matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios) de los representante legal de las sociedades integrantes de la estructura plural.

Para hacer valida la experiencia de los contratos de orden N°1 y N°2 según el termino de referencia: "Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 - Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia". A los contratos en mención se les deben descontar los valores y actividades que no se relacionan con ALCANTARILLADO.

EL TERMINO DE REFERENCIA en el capítulo 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA manifiesta: "si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes", según lo anterior a los dos contratos allegados se les debe solicitar el cumplimiento de este requisito ya que ambos se ejecutaron bajo la modalidad de UNION TEMPORAL.

Ninguno de los contratos presentados da cumplimiento con la experiencia específica. (7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros)). La tubería sumada por el proponente no cumple con el requisito.

Por lo tanto, el proponente observado, NO CUMPLE y debe ser declarado como No Habilitado e incurre en causal de rechazo.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente

RESPUESTA:

Al respecto, frente a la primera parte de su observación debe indicarse que se solicitó a través del informe preliminar de verificación la subsanación correspondiente en el Formato No. 2A en lo que concierne a la duración de la figura plural, circunstancia la cual se subsanó en debida forma, lo cual podrá ser corroborado con la publicación del informe jurídico definitivo del proponente observado.

Atendiendo el segundo aspecto observado de índole jurídico, requerimiento de titulación, se solicita remitirse a las respuestas dadas por la Entidad, frente a observaciones presentadas en los mismos términos, con el fin de obtener mayor claridad, y de resultar necesario a la propuesta del CONSORCIO OPTI – CHARALA 049.

Con relación a los contratos de orden No. 1 y 2 presentado por el proponente para validar su experiencia, se informa al interesado que los contratos cumplen con la experiencia general para obras de alcantarillado requerida en los términos de referencia, la cual solicita lo siguiente:

(...) Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido obras de:

- AMPLIACION Y/O OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS. (Subrayado fuera de texto)

A su vez, el contrato de orden No. 2 también cumplen con la experiencia específica requerida, la cual solicita:

Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).

Por lo tanto, el valor de los contratos aportados se acredita en su totalidad, teniendo en cuenta que se enmarca en la definición de Alcantarillado establecida en el numeral 2.10 del Glosario publicado con la convocatoria, el cual indica lo siguiente:

Alcantarillado: Conjunto de obras para recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

Con relación a los contratos ejecutados bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL se tiene que los contratos cumplen con lo establecido en el numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal E de los términos de referencia, el cual indica lo siguiente:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Por lo anterior se realizó la verificación respectiva en el RUP aportado con la propuesta, en donde se constató lo siguiente:

Contrato de Orden No. 1

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL COLECTOR 151
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22.013,36
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	71	12	30	00	77	10	16	00
77	10	15	00	72	14	11	00	40	18	26	00
77	10	20	00	55	12	17	00	83	10	15	00

Contrato de Orden No. 2

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGECOL SA - UNION TEMPORAL BOCAS DEL PAUTO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PORE ESP
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.449,89
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 92,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	15	00	22	10	19	00	30	10	36	00
11	11	16	00	22	10	20	00	11	11	18	00
30	10	23	00	30	11	17	00	21	10	15	00

Teniendo en cuenta lo anterior los contratos aportados cumplen con las condiciones establecidas en los términos de referencia, razón por la cual su observación no es acogida.

*** RECHAZO PROPONENTE No. 5. CONSORCIO OPTI CHARALA 049**

El Representante Legal Suplente, el señor **CRISTIAN GÓMEZ MEJÍA**, del Integrante No. 2 **INGECOL CONSTRUCTORA S.A.S.**, de acuerdo con el reporte realizado en el aplicativo COMPLIANCE., se advierte de la existencia de un proceso de tipo penal relacionado con delitos contra la administración pública.

Al respecto los términos de referencia establecen en el sub-numeral 1.34.37 del numeral 1.37 “Causales de Rechazo”, la cual dispone, que un proponente incurrirá en esta causal de rechazo cuando:

“ 1.34. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.34.37. Cuando curse en contra del proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, procesos judiciales relacionados con delitos contra la administración pública y/o corrupción que pueden generar un riesgo reputacional y de buena administración para FINDETER o la contratante, de conformidad con la consulta que al respecto se efectúe en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT – COMPLIANCE”. (Subrayado fuera del texto original)

3.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO ALL SANTANDER	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO LA LIBERTAD	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO ALCANTARILLADO CHARALÁ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO OPTI – CHARALÁ 049	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALÁ 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO VRJ 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO INGEOBAS 22	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
11	CONSORCIO FASE I	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
12	CONSORCIO REDES DE SANTANDER	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
13	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
14	CONSORCIO SANTO DOMINGO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
15	CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALÁ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 130, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO ALL SANTANDER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO LA LIBERTAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO ALCANTARILLADO CHARALÁ	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	CONSORCIO OPTI – CHARALÁ 049	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALÁ 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO VRJ 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO INGEOBRAS 22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
11	CONSORCIO FASE I	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
12	CONSORCIO REDES DE SANTANDER	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
13	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN CHARALÁ	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
14	CONSORCIO SANTO DOMINGO	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
15	CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALÁ	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”.

PROPONENTE No 2. BYR CONSTRUCCIONES S.A.S
 NIT. 860.028.988-3
 Representante Legal
GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNÁNDEZ
 CC No. 79.638.902

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de junio de 2022, suscrita por GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNÁNDEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.638.902, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 07 de junio de 2022	3.3 3.3.1 3.3.2	170 al 179	CUMPLE	Integrante 1 Fecha de expedición: 31 de mayo de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C Término de constitución: Escritura pública del 17 de abril de 1972, inscrita el 18 de abril de 1972. Término de duración: Indefinida.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				Revisor Fiscal: Elizabeth Prieto Betancourth, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.351.800y TP No. 141341-T.
Documento de constitución de Proponente plural	3.3.3	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.2	04	CUMPLE	Aporta documento de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	09 y 11	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 10 de junio de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2	10 y 12	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 10 de junio de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	08	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 10 de junio de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2	-	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan (14/06/2022). No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de junio de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$15.690.188.381,00) 10% (\$1.569.018.838,10)	7.1 Capitulo VII	180 al 184	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 33-45-101109887 Tomador: BYR CONSTRUCCIONES S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Participación e identificación integrantes: N/A Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del

				<p>Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. SUBSANÓ Valor asegurado: \$ 1.569.018.839,10 Vigencia de los amparos: Desde el 10/06/2022 hasta el 10/11/2022. Soporte de pago: No allega soporte de pago. SUBSANÓ</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, a través del cual se incluyen los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 7.1 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, del Capítulo VII, de los Términos de Referencia.</p> <p>Adicionalmente subsanó aportando recibo de pago No. 10000038910221 de fecha 23 de junio de 2022, de la Garantía de Seriedad de la Oferta, expedido por la compañía aseguradora, en los términos señalados en el literal II del Sub-numeral 2 del numeral 7.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del Capítulo VII de los Términos de Referencia.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	3.4 3.4.1 3.4.2 Formato 2	162 al 165	CUMPLE	<p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 10 de junio de 2022, suscrito por su Revisora Fiscal ELIZABETH PRIETO BETANCOURTH.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Abono de la oferta	3.4.7	04, 06 y 07	CUMPLE	<p>No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.638.902, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-76541.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	75 al 161	VERIFICADO	Presenta RUP (31/05/2022). Se consulta RUES (14/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	-	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (14/06/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **BYR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contrato. Certificación de fecha 21 de junio de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUPOPULAR: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”.

PROPONENTE No 5. CONSORCIO OPTI – CHARALÁ 049

Representante

DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO

CC No. 80.819.307

Conformado por:

Integrante No. 1. LYDCO INGENIERÍA S.A.S

NIT. 900.233.698-5

Representante Legal

LINA JISELA MURCIA CUELLAR

CC No. 53.063.801

Porcentaje de Participación: 99 %

Integrante No. 2. INGECOL CONSTRUCTORA S.A.S

NIT. 901.358.941-1

Representante Legal

FRANCISCO JOSÉ SANDOVAL RODRÍGUEZ

CC No.74.752.524

Porcentaje de Participación: 1 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 folios	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de junio de 2022, suscrita por DIEGO FERNANDO AYALA

				SOMBREDERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.819.307, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 07 de junio de 2022	3.3 3.3.1 3.3.2	Integrante 1 09 folios Integrante 2 07 folios	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 01 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: La Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: La Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C Término de constitución: Documento privado del 04 de agosto de 2008, inscrito el 08 de agosto de 2008 Término de duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Jorge Hernando Uricoechea Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.423.783 y TP No. 19485-T.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 31 de mayo de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C Término de constitución: Documento privado del 04 de enero de 2020, inscrita el 24 de enero de 2020. Término de duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A</p>

<p align="center">Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p align="center">3.3.3</p>	<p align="center">04 folios Documento Subsanación 03 folios</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Diecinueve (19) meses. SUBSANÓ</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó el Formato 2 “Conformación de proponente plural”, ajustando la vigencia establecida en su numeral 4to, en el cual se indica de manera correcta que se constituirá por un plazo no inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (01) año más. Acorde con lo dispuesto en el literal D) del numeral 3.3.3 “PROponentes PLURALES”, de los Términos de Referencia.</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p align="center">3.3.2</p>	<p>Representante 01 folio Integrante 1 01 folio Integrante 2 01 folio</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aporta documento de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes.</p>
<p>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p align="center">3.2</p>	<p>Representante 01 folio Integrante 1 02 folio Integrante 2 02 folio</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 08 de junio de 2022. No se encuentran reportados como responsables.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2	Representante 01 folio Integrante 1 02 folio Integrante 2 02 folio	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 08 de junio de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	Representante 01 folio Integrante 1 01 folio Integrante 2 01 folio	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 08 de junio de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2	Representante 01 folio Integrante 1 01 folio Integrante 2 01 folio	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 08 de junio de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de junio de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$15.690.188.381,00) 10% (\$1.569.018.838,10)	7.1 Capítulo VII	14 folios	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares. Póliza No: B-100026169 Tomador: CONSORCIO OPTI-CHARALA 049 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 1.569.018.839

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 07/06/2022 hasta el 07/11/2022.</p> <p>Soporte de pago: Allega soporte de pago No. 629248425 de fecha 10 de junio de 2022, expedido por la compañía asegurado.</p>
<p align="center">Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">3.4 3.4.1 3.4.2 Formato 2</p>	<p align="center">Integrante 1 04 folios Integrante 2 02 folios</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 10 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal JORGE HERNANDO URICOECHEA CASTRO.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 10 de junio de 2022, suscrito por su Representante Legal FRANCISCO JOSÉ SANDOVAL RODRIGUEZ.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p>	3.4.6	N/A	N/A	N/A
<p align="center">Abono de la oferta</p>	3.4.7	03 folios	<p>CUMPLE</p>	<p>No se abona la oferta pues el Representante del proponente, DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.819.307, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matrícula Profesional No.25202-141109.</p>

				De quien se aporta Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes vigente disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 74 folios Integrante 2 62 folios	VERIFICADO	Integrante 1. Presenta RUP (01/06/2022). Se consulta RUES (18/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2. Presenta RUP (08/06/2022). Se consulta RUES (18/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	-	NO CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (18/06/2022 y 01/07/2022) – Consulta ampliada 23/06/2022. El Representante Legal Suplente, el señor CRISTIAN GÓMEZ MEJÍA , del Integrante No. 2 INGECOL CONSTRUCTORA S.A.S. , de acuerdo con el reporte realizado en el aplicativo COMPLIANCE., se advierte de la existencia de un proceso de tipo penal relacionado con delitos contra la administración pública. Al respecto los términos de referencia establecen en el sub-numeral 1.34.37 del numeral 1.37 “Causales de Rechazo”, la cual dispone, que un proponente incurrirá en esta causal de rechazo cuando: “ 1.34. CAUSALES DE RECHAZO <i>La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</i> (...)

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p><i>1.34.37. Cuando curse en contra del proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, <u>procesos judiciales relacionados con delitos contra la administración pública y/o corrupción que pueden generar un riesgo reputacional y de buena administración para FINDETER o la contratante, de conformidad con la consulta que al respecto se efectúe en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT – COMPLIANCE</u>”.</i> (Subrayado fuera del texto original)</p>
--	--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO OPTI-CHARALÁ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el Integrante No. 1 es adjudicatario de la convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-O-011-2020**. Certificación de fecha 21 de junio de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el Integrante es adjudicatario de las convocatorias **PAF-ATF-O-043-2017** y **PAF-EUC-O-014-2019**. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUPOPULAR: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”.

PROPONENTE No 6. CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA

Representante

ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO

CC No.80.084.535

Conformado por:

Integrante No. 1. ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S

NIT. 900.188.894-1

Representante Legal

ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO

CC No.80.084.535

Porcentaje de Participación: 60 %

Integrante No. 2. LIBARDO JOSÉ CUELLO HERRERA

CC No. 77.188.972

Porcentaje de Participación: 20 %

Integrante No. 3. RÍO CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT. 901.421.851-6

Representante Legal

PAOLO ANDRÉS GANEM

CC No. 1.020.799.464

Porcentaje de Participación: 20 %

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 folios	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 06 de junio de 2022, suscrita por ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.535, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 07 de junio de 2022	3.3 3.3.1 3.3.2	Integrante 1 - Documento Subsanación 13 folios Integrante 2 N/A Integrante 3 - Documento Subsanación 05 folios	CUMPLE	<p>Integrante 1 – SUBSANÓ</p> <p>El proponente subsanó aportando Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 17 de mayo de 2022. Dando cumplimiento a lo solicitado a través del Subliteral a) del literal A del Subnumeral 3.3.2 “PERSONAS JURIDICAS” del numeral 3.3 “EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL”, de los Términos de Referencia.</p> <p>Fecha de expedición: 17 de mayo de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: La Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: La Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C Término de constitución: Escritura Pública del 30 de noviembre de 2007, inscrito el 10 de diciembre de 2007. Término de duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Miguel Antonio Naranjo Prieto, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.377.631 y TP No. 16763-T.</p> <p>Integrante 3 – SUBSANÓ</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>El proponente subsanó aportando Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 19 de mayo de 2022. Dando cumplimiento a lo solicitado a través del Subliteral a) del literal A del Subnumeral 3.3.2 “PERSONAS JURIDICAS” del numeral 3.3 “EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL”, de los Términos de Referencia.</p> <p>Fecha de expedición: 19 de mayo de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: La Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: La Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Montería (Córdoba) Término de constitución: Documento privado del 03 de julio de 2020, inscrito el 18 de agosto de 2020. Término de duración: Indefinido. Revisor Fiscal: N/A</p>
<p align="center">Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p align="center">3.3.3</p>	<p align="center">03 folios</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Será igual a la duración del contrato y un año adicional.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.2	Integrante 1 01 folio Integrante 2 01 folio Integrante 3 01 folio	CUMPLE	Aporta documento de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	Integrante 1 02 folios Integrante 2 01 folio Integrante 3 02 folios	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 09 de junio de 2022. Se consulta el certificado del integrante No. 1 "ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S", dado que el aportado no coincide con su número de identificación tributaria. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2	Integrante 1 02 folios Integrante 2 01 folio Integrante 3 02 folios	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 09 de junio de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	Integrante 1 01 folio Integrante 2 01 folio Integrante 3 01 folio	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 09 de junio de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2	Integrante 1 01 folio Integrante 2 01 folio Integrante 3 01 folio	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 09 de junio de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de junio de 2022	7.1 Capitulo VII	15 folios	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares. Póliza No: I-100012821

<p>Valor Presupuesto oficial (\$15.690.188.381,00) 10% (\$1.569.018.838,10)</p>				<p>Tomador: CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. (Nota aclaratoria) Valor asegurado: \$ 1.569.018.838,10 Vigencia de los amparos: Desde el 10/06/2022 hasta el 15/10/2022. Soporte de pago: Allega soporte de pago electrónico (PSE), el cual no es tenido en cuenta acorde con lo establecido en los Términos de Referencia. No obstante, en la póliza se evidencia la siguiente anotación: “Directo efectivo, fecha de pago: 10/06/2022”.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>3.4 3.4.1 3.4.2 Formato 2</p>	<p>Integrante 1 03 folio Integrante 2 03 folios Integrante 3 01 folio</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 10 de junio de 2022, suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal MIGUEL ANTONIO NARANJO PRIETO.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC.</p>

				<p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 10 de junio de 2022, suscrito por su integrante persona natural LIBARDO JOSÉ CUELLO HERRERA.</p> <p>De quien se aporta certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión de fecha 24 y 25 de mayo de 2022. (Famisanar y Colpensiones)</p> <p>Integrante 3</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 10 de junio de 2022, suscrito por su Representante Legal PAOLO ANDRÉS BIANCHI GANEM.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7	03 folios	CUMPLE	<p>No se abona la oferta pues el Representante del proponente, ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.535, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-097936.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes vigente disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1	VERIFICADO	Integrante 1. Presenta RUP (17/05/2022). Se consulta RUES (18/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

		76 folios Integrante 2 170 folios Integrante 3 102 folios		<p>Integrante 2. Presenta RUP (09/06/2022). Se consulta RUES (18/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. Presenta RUP (07/06/2022). Se consulta RUES (18/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	-	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (18/06/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contrato. Certificación de fecha 21 de junio de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUPOPULAR: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”.

PROPONENTE No 7. UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALÁ 2022

Representante

ROBERTO JOSÉ GUTIERREZ DANIES

CC No. 72.218.652

Conformado por:

Integrante No. 1. BC BELTRAN CEDIEL S.A.S

NIT. 901.481.717-3

Representante Legal

CARLOS AUGUSTO BELTRAN CEDIEL

CC No. 13.543.984

Porcentaje de Participación: 95 %

Integrante No. 2. CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S

NIT. 802.012.073-9

Representante Legal

ROBERTO JOSÉ GUTIERREZ DANIES

CC No. 72.218.652

Porcentaje de Participación: 5 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de junio de 2022, suscrita por ROBERTO JOSÉ GUTIERREZ DANIES,

				identificado con cédula de ciudadanía No. 72.218.652, en calidad de Representante del proponente.
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 07 de junio de 2022</p>	<p>3.3 3.3.1 3.3.2</p>	<p>Integrante 1 23 al 28 Integrante 2 58 al 64</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 23 de mayo de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: Se evidencia en el acápite de funciones de la Junta Directiva, literal V: "AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE BC BELTRAN CEDIEL S.A.S CELEBRAR OPERACIONES POR CUANTÍA SUPERIOR A LOS 250 SMLV", para ello, el proponente aporta a folio 35, de su integrante No. 1. "BC BELTRAN CEDIEL S.A.S", Acta de Junta Extraordinaria de Socios, de fecha 05 de junio de 2022, a través de la cual los miembros de la Junta Directiva autorizan por unanimidad al Representante Legal CARLOS AUGUSTO BELTRAN CEDIEL., a participar en el presente proceso de selección, comprometer a la sociedad y facultarlo para suscribir el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, se aporta igualmente para verificar quienes integran la Junta Directiva, Acto de constitución de fecha 16 de abril de 2022 y composición accionaria. Domicilio: Florida Blanca (Santander) Término de constitución: Documento privado del 16 de abril de 2021, inscrita el 03 de mayo de 2021. Término de duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 09 de junio de 2022.</p>

				<p>Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección.</p> <p>Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.</p> <p>Domicilio: Barranquilla (Atlántico)</p> <p>Término de constitución: Documento privado del 10 de abril de 2020, inscrito el 03 de mayo de 2000.</p> <p>Término de duración: Indefinida.</p> <p>Revisor Fiscal: Jeisson Peña Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.259.412. y TP No. 154552-T.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	3.3.3	20 al 22	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente.</p> <p>Domicilio: Florida Blanca (Santander)</p> <p>Tipo: Unión Temporal</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Será de tres (03) años.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.2	Integrante 1 34 Integrante 2 71	CUMPLE	Aporta documento de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	Integrante 1 75 y 76 Integrante 2 77 y 78	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 08 de junio de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2	Integrante 1 79 y 80 Integrante 2 81 y 82	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 08 de junio de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	Integrante 1 85 Integrante 2 86	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 08 de junio de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2	Integrante 1 83 Integrante 2 84	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 08 de junio de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de junio de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$15.690.188.381,00) 10% (\$1.569.018.838,10)	7.1 Capítulo VII	663 al 644	CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular. Póliza No: 96-45-101077505. Tomador: UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALA 2022.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. SUBSANÓ Valor asegurado: \$ 1.569.018.838,10 Vigencia de los amparos: Desde el 10/06/2022 hasta el 10/11/2022. Soporte de pago: Allega soporte de pago No. 10000038657798 de fecha 10 de junio de 2022, expedido por la compañía asegurado.</p> <p><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo no.1 a la Garantía de Seriedad de la oferta, a través del cual incluye los cuatro (4)</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 7.1 “ GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ”, del Capítulo VII, de los Términos de Referencia.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	3.4 3.4.1 3.4.2 Formato 2	Integrante 1 630 Integrante 2 631 al 633	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 10 de junio de 2022, suscrito por su Representante Legal CARLOS AUGUSTO BELTRAN CEDIEL.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 10 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal JEISSON PEÑA ORTIZ.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la JCC.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7	06 al 08	CUMPLE	<p>No se abona la oferta pues el Representante del proponente, ROBERTO JOSÉ GUTIÉRREZ DANIES, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.218.652, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matrícula Profesional No.08202-79380.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Matrícula Profesional y Certificado de antecedentes vigente disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 94 al 145 Integrante 2 146 al 577	VERIFICADO	Integrante 1. Presenta RUP (23/05/2022). Se consulta RUES (19/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2. Presenta RUP (09/06/2022). Se consulta RUES (19/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	-	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (19/06/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALÁ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contrato. Certificación de fecha 21 de junio de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUPOPULAR: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”.

PROPONENTE No 9. CONSORCIO INGEOBRAS 22

Representante

CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA

CC No. 12.130.133

Conformado por:

Integrante No. 1. MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT. 901.241.893-2

Representante Legal

MARILUZ VARGAS GONZÁLEZ

CC No. 26.593.081

Porcentaje de Participación: 40%

Integrante No. 2. CM INGENIERÍA S.A.S

NIT. 830.510.381-0

Representante Legal

MARGOT CASTILLO QUIROGA

CC No. 55.152.356

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 3. V&M INGENIERÍA S.A.S

NIT. 900.062.688-7

Representante Legal

YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO

CC No. 7.713.933

Porcentaje de Participación: 10 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 09 de junio de 2022, suscrita por CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA , identificado con cédula de ciudadanía No. 12.130.133, en calidad de Representante del proponente.
<p align="center">Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 07 de junio de 2022</p>	<p align="center">3.3 3.3.1 3.3.2</p>	<p align="center">Integrante 1 13 al 19 Integrante 2 25 al 37 Integrante 3 44 al 49</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 09 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Neiva (Huila) Término de constitución: Acta del 07 de diciembre de 2018, inscrito el 31 de diciembre de 2018. Término de duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 16 de mayo de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal según consta en el numeral 6 del título "Facultades y Limitaciones", podrá: "(...) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. – El Gerente requerirá de autorización</p>

			<p><i>por parte de la Asamblea General de Accionistas para celebrar cualquier clase de negocio, acto o contrato en representación de la sociedad, cuando estos superen una suma equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV), en una o varias operaciones comerciales realizadas con la misma persona o establecimiento. (...)" . Para ello, aporta el proponente a folio 40 de la propuesta, Acta Extraordinaria de Asamblea General de Accionistas No. 027 del 31 de mayo de 2022, a través de la cual se autoriza por unanimidad de los accionistas a la Gerente, para presentar propuesta, participar en el presente proceso de selección y firmar contrato en caso de resultar adjudicatario.</i></p> <p>Domicilio: Neiva (Huila) Término de constitución: Acta del 02 de diciembre de 2004, inscrita el 13 de diciembre 2004. Término de duración: Indefinido. Revisor Fiscal: Carlos Cordero Cordero, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.116.258 y TP No. 216021-T.</p> <p>Integrante 3</p> <p>Fecha de expedición: 02 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Teruel (Huila) Término de constitución: Escritura Pública del 22 de diciembre de 2005, inscrito el 02 de enero de 2006 Término de duración: Hasta el 30 de mayo de 2063. Revisor Fiscal: Yemi Paola Carvajal García, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.059.514 y TP No. 266148-T-</p>
--	--	--	--

Documento de constitución de Proponente plural	3.3.3	06 al 08	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente.</p> <p>Domicilio: Neiva (Huila)</p> <p>Tipo: Consorcio.</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.2	Representante 09 Integrante 1 22 Integrante 2 39 Integrante 3 51	CUMPLE	Aporta documento de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	Representante - Integrante 1 - Integrante 2 - Integrante 3 -	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan el día 20/06/2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2	Representante - Integrante 1 - Integrante 2 - Integrante 3	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan el día 20/06/2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

		-		
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	Representante - Integrante 1 - Integrante 2 - Integrante 3 -	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan el día 20/06/2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2	Representante - Integrante 1 - Integrante 2 - Integrante 3 -	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan el día 20/06/2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de junio de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$15.690.188.381,00) 10% (\$1.569.018.838,10)	7.1 Capítulo VII	681 al 682	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 61-45-101019856 Tomador: CONSORCIO INGEOBRAS 22 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 1.569.018.838,10

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 10/06/2022 hasta el 15/10/2022.</p> <p>Soporte de pago: No allega soporte de pago. SUBSANÓ</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando recibo de pago de fecha 10 de junio de 2022, expedido por la compañía aseguradora, de la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados en el literal II del Sub-numeral 2 del numeral 7.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del Capítulo VII de los Términos de Referencia.</p>
<p align="center">Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">3.4 3.4.1 3.4.2 Formato 2</p>	<p align="center">Integrante 1 53 Integrante 2 58 al 61 Integrante 3 54 al 57</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, sin fecha, suscrito por su Representante Legal MARILUZ VARGAS GONZALEZ.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, sin fecha, suscrito por su Revisor Fiscal CARLOS CORDERO CORDERO.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificado vigente de antecedentes expedido por la JCC.</p> <p>Integrante 3</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, sin fecha, suscrito por su Revisora Fiscal YEMI PAOLA CARVAJAL GARCIA.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificado vigente de antecedentes expedido por la JCC.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7	10	CUMPLE	<p>No se abona la oferta pues el Representante del proponente, CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.130.133, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-086962.</p> <p>De quien se aporta Certificado de antecedentes vigente disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	<p>Integrante 1 728 folios (Tomo II)</p> <p>Integrante 2 65 al 254</p> <p>Integrante 3 256 al 523</p>	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Presenta RUP (23/05/2022). Se consulta RUES (20/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Presenta RUP (04/06/2022). Se consulta RUES (20/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. Presenta RUP (25/05/2022). Se consulta RUES (20/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	-	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (20/06/2022)
---	-------	---	---------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INGEOBRAS 22, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contrato. Certificación de fecha 21 de junio de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUPOPULAR: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”.

PROPONENTE No 11. CONSORCIO FASE I

Representante

JORGE ALBERTO BOADA SERRANO

CC No. 7.163.059

Conformado por:

Integrante No. 1. SOUL INGENIERÍA CO S.A.S

NIT. 901.497.445-5

Representante Legal

JESSICA ANDREA RONCANCIO MACHADO

CC No. 1.020.735.463

Porcentaje de Participación: 52 %

Integrante No. 2. B&V INGENIERÍA S.A.S

NIT. 820.003.424-8

Representante Legal

JORGE ALBERTO BOADA SERRANO

CC No. 7.163.059

Porcentaje de Participación: 48 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de junio de 2022, suscrita por JORGE ALBERTO BOADA SERRANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.163.059, en calidad de Representante del proponente.
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 07 de junio de 2022</p>	<p>3.3 3.3.1 3.3.2</p>	<p>Integrante 1 66 al 71 Integrante 2 60 al 65</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 25 de mayo de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal según se evidencia en el acápite de "Facultades y Limitaciones del Representante Legal", tiene la siguiente limitación: (...) <i>La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre hasta por una suma equivalente a TRESCIENTOS MIL (300.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.</i> Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad hasta el límite antes establecidos. <u>Cuando el representante legal deba celebrar contratos o ejecutar actos superiores a una suma equivalente a TRESCIENTOS MIL (300.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas.</u> (Subrayado y negrilla fuera del texto original). Lo anterior no configura una</p>

				<p>limitante en el presente proceso de selección atendiendo el presupuesto de la convocatoria. Domicilio: Tunja (Boyacá) Término de constitución: Documento privado del 01 de abril de 2021, inscrito el 25 de junio de 2021. Término de duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 19 de mayo de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Tunja (Boyacá) Término de constitución: Escritura pública del 13 de julio de 2001, registrada el 13 de julio de 2001. Término de duración: Indefinido. Revisor Fiscal: Fredy Alexander Medrano Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.832 y TP No. 71030-T.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	3.3.3	09 al 10	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente. Domicilio: Tunja (Boyacá) Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p>

				Duración: Será igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.2	Representante Suplente 14 Integrante 1 13 Integrante 2 12	CUMPLE	Aporta documento de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	Integrante 1 91 - Integrante 2 87 y 88	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 08 de junio de 2022. No aporta el correspondiente a la Representante Legal del Integrante No. 1, se consulta el día 20/06/2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2	Integrante 1 92 - Integrante 2 94 y 95	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 08 de junio de 2022. No aporta el correspondiente a su integrante persona jurídica No. 1, se consulta el día 20/06/2022 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	Integrante 1 98 Integrante 2 96	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 08 de junio de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2	Integrante 1 101 Integrante 2 99	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 08 de junio de 2022.. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de junio de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$15.690.188.381,00) 10% (\$1.569.018.838,10)	7.1 Capitulo VII	73 al 76 Documento Subsanción 02 folios	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares. Póliza No: BY-100025904 Tomador: CONSORCIO FASE I Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIOS AUTONÓMOS FIDUCIARIA B. SUBSANÓ

				<p>Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 1.569.018.838,10</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 10/06/2022 hasta el 20/10/2022.</p> <p>Soporte de pago: Se allega recibo de pago No. 470005022 de fecha 08 de junio de 2022, expedido por la compañía aseguradora.</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 3 de la Garantía de Seriedad de la oferta, a través del cual aclaró que el nombre del Asegurado/Beneficiario corresponde al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7, de conformidad lo dispuesto en el literal a) Sub-numeral 2 del numera 7.1 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", de los Términos de Referencia.</p>
<p align="center">Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">3.4 3.4.1 3.4.2 Formato 2</p>	<p align="center">Integrante 1 78 al 81 Integrante 2 82</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 "CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", de fecha 10 de junio de 2022, suscrito por su Representante Legal JESSICA ANDREA RONCANCIO MACHADO y Contadora.</p>

				<p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 10 de junio de 2022, suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal FREDY ALEXANDER MEDRANO MUÑOZ.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la JCC.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7	06 y 07	CUMPLE	<p>No se abona la oferta pues el Representante del proponente, JORGE ALBERTO BOADA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.163.059, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matrícula Profesional No.25202-47239</p> <p>De quien se aporta Copia de la Matrícula Profesional y Certificado de antecedentes vigente disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	<p>Integrante 1 243 al 320</p> <p>Integrante 2 103 al 242</p>	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Presenta RUP (25/05/2022). Se consulta RUES (20/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Presenta RUP (07/06/2022). Se consulta RUES (20/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	-	CUMPLE	<p>Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (20/06/2022)</p>



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO FASE I, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contrato. Certificación de fecha 21 de junio de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUPOPULAR: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”.

PROPONENTE No 12. CONSORCIO REDES DE SANTANDER

Representante

ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA

CC No. 79.661.027

Conformado por:

Integrante No. 1. COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S

NIT. 830.054.826-1

Representante Legal

ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA

CC No. 79.661.027

Porcentaje de Participación: 70 %

Integrante No. 2. VIBAR INGENIERÍA S.A.S

NIT. 901.566.942-0

Representante Legal

ALDEMAR ENRIQUE BARRIOS VILLALBA

CC No. 78.032.181

Porcentaje de Participación: 30 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 09 de junio de 2022, suscrita por ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA,

				identificado con cédula de ciudadanía No. 79.661.027, en calidad de Representante del proponente.
<p align="center">Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 07 de junio de 2022</p>	<p align="center">3.3 3.3.1 3.3.2</p>	<p align="center">Integrante 1 04 al 07 Integrante 2 31 al 36</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 18 de mayo de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Barranquilla (Atlántico) Término de constitución: Escritura pública del 17 de febrero de 1991, inscrito el 18 de noviembre de 2020. Término de duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Debía Morales Edwin Octavio, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.749.986 y TP No. 173991- T.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 03 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Montería (Córdoba) Término de constitución: Documento privado del 07 de febrero de 2022, inscrito el 16 de febrero de 2022. Término de duración: indefinido. Revisor Fiscal: N/A</p>

Documento de constitución de Proponente plural	3.3.3	38 al 40	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente.</p> <p>Domicilio: Barranquilla (Atlántico)</p> <p>Tipo: Consorcio.</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.2	Integrante 1 30 Integrante 2 37	CUMPLE	Aporta documento de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	Integrante 1 - Integrante 2 -	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan el día 21/06/2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2	Integrante 1 - Integrante 2 -	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan el día 21/06/2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	Integrante 1 - Integrante 2 -	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan el día 21/06/2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2	Integrante 1 - Integrante 2 -	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan el día 21/06/2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de junio de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$15.690.188.381,00) 10% (\$1.569.018.838,10)</p>	<p>7.1 Capítulo VII</p>	<p>310 y 311</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 33-45-101109764 Tomador: CONSORCIO REDES DE SANTANDER Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 1.569.018.838,10 Vigencia de los amparos: Desde el 07/06/2022 hasta el 20/10/2022. Soporte de pago: No allega soporte de pago. SUBSANÓ</p> <p><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando recibo de pago No. 10000038680035 del 10 de junio de 2022, de la Garantía de Seriedad de la Oferta, expedido por la compañía aseguradora, en los términos señalados en el literal II del Sub-numeral 2 del numeral 7.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del Capítulo VII de los Términos de Referencia.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>3.4 3.4.1 3.4.2 Formato 2</p>	<p>Integrante 1 41 y 42 Integrante 2 43</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal DEBÍA MORALES EDWIN OCTAVIO.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 08 de junio de 2022, suscrito por su Representante Legal ALDEMAR ENRIQUE BARRIOS VILLALBA.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7	44 y 45	CUMPLE	<p>No se abona la oferta pues el Representante del proponente, ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.661.027, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-62174.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes vigente disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	<p>Integrante 1 77 al 174</p> <p>Integrante 2 175 al 288</p>	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Presenta RUP (18/05/2022). Se consulta RUES (21/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Presenta RUP (03/06/2022). Se consulta RUES (21/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	-	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (21/06/2022)



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO REDES DE SANTANDER, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contrato. Certificación de fecha 21 de junio de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUPOPULAR: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”.

PROPONENTE No 14. CONSORCIO SANTO DOMINGO

Representante

FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ

CC No. 77.093.001

Conformado por:

Integrante No. 1. OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S

NIT. 900.821.671-1

Representante Legal

FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ

CC No. 77.093.001

Porcentaje de Participación: 80 %

Integrante No. 2. INVERSIONES GRANDES VÍAS E INFRAESTRUCTURA S.A.S

NIT. 830.031.937-1

Representante Legal

JAIME JOSÉ BARRIOS REDONDO

CC No. 73.006.077

Porcentaje de Participación: 20 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 07 de junio de 2022, suscrita por FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ,

				identificado con cédula de ciudadanía No. 77.093.001, en calidad de Representante del proponente.
<p align="center">Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 07 de junio de 2022</p>	<p align="center">3.3 3.3.1 3.3.2</p>	<p align="center">Integrante 1 09 al 16 Integrante 2 17 al 31</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 24 de mayo de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Valledupar (Cesar) Término de constitución: Documento privado del 10 de febrero de 2015, inscrito el 18 de febrero de 2015. Término de duración: Hasta el 29 de diciembre de 2069. Revisor Fiscal: Adán segundo Ortiz Duarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.990.073 y TP No. 178199-T.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 03 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C Término de constitución: Escritura pública del 26 de mayo de 1997, inscrito el 13 de junio de 1997. Término de duración: Hasta el 31 de diciembre de 2100. Revisor Fiscal: Zacarias Mórelo Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.921.464 y TP No. 124569-T.</p>

Documento de constitución de Proponente plural	3.3.3	03 folios	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente.</p> <p>Domicilio: Valledupar (Cesar)</p> <p>Tipo: Consorcio.</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Será inferior al plazo del contrato y un año mas.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.2	Integrante 1 32 Integrante 2 33	CUMPLE	Aporta documento de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	Integrante 1 - Integrante 2 -	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan el día 21/06/2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2	Integrante 1 - Integrante 2 -	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan el día 21/06/2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	Integrante 1 - Integrante 2 -	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan el día 21/06/2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2	Integrante 1 - Integrante 2 -	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan el día 21/06/2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de junio de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$15.690.188.381,00) 10% (\$1.569.018.838,10)</p>	<p>7.1 Capítulo VII</p>	<p>41 al</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 11-45-101114203 Tomador: CONSORCIO SANTO DOMINGO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. SUBSANÓ Valor asegurado: \$ 1.569.018.838,10 Vigencia de los amparos: Desde el 10/06/2022 hasta el 31/10/2022. Soporte de pago: Allega soporte de pago 10000038650515 de fecha 09 de junio de 2022, expedido por la compañía aseguradora.</p> <p><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando anexo modificatorio a través del cual incluye en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 7.1 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, del Capítulo VII, de los Términos de Referencia.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>3.4 3.4.1 3.4.2 Formato 2</p>	<p>Integrante 1 38 Integrante 2 39</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD”</p>

				<p>SOCIAL INTEGRAL", de fecha 07 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal ADÁN SEGUNDO ORTIZ DUARTE.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 "CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", de fecha 07 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal ZACARIAS MÓRELO RODRÍGUEZ.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7	02 al 04	CUMPLE	<p>Se abona la oferta, por; ARNALDO ELIECER MEJIA OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.808.950, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 08202-187372.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes vigente disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	<p>Integrante 1 105 al 152</p> <p>Integrante 2 153 al 372</p>	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Presenta RUP (24/05/2022). Se consulta RUES (21/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Presenta RUP (03/06/2022). Se consulta RUES (21/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	-	CUMPLE	<p>Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (21/06/2022)</p>



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SANTO DOMINGO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contrato. Certificación de fecha 21 de junio de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUPOPULAR: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”.

PROPONENTE No. 15. CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALÁ

Representante

CARLOS KARLO COTES MADERA

CC No. 1.118.807.061

Conformado por:

Integrante No. 1. GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT. 901.135.936-7

Representante Legal

MANUEL DE JESÚS VILLADIEGO

CC No. 84.087.208

Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 2. TERRABLANCA S.A.S

NIT.901.460.130-0

Representante Legal

CARLOS KARLO COTES MADERA

CC No. 1.118.807.061

Porcentaje de Participación: 65 %

Integrante No. 3. BYGGA INFRAESTRUCTURA (SUCURSAL EXTRANJERA)

NIT. 901.206.662-1

Representante Legal

CARMELO ESPINOZA GUTIERREZ

CE No. 459602

Porcentaje de Participación: 5 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 02	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 09 de junio de 2022, suscrita por CARLOS KARLO COTES MADERA , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061, en calidad de Representante del proponente.
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 07 de junio de 2022</p>	<p>3.3 3.3.1 3.3.2</p>	<p>Integrante 1 08 folios Integrante 2 07 folios Integrante 3 04 folios</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 16 de mayo de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: La Representante Legal Suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: La Representante Legal Suplente no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Barranquilla (Atlántico) Término de constitución: Documento privado del 14 de noviembre de 2017, inscrito el 29 de noviembre de 2017. Término de duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Tatiana Marcela Guerrero Guerrero, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.404.411 y TP No. 139848-T.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 03 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: La Representante Legal Suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: La Representante Legal Suplente no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Barranquilla (Atlántico)</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Término de constitución: Documento privado del 21 de enero de 2021, inscrito el 25 de febrero de 2021. Término de duración: Indefinido. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 3</p> <p>Fecha de expedición: 11 de mayo de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: La Representante Legal Suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: La Representante Legal Suplente no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Sabaneta (Antioquia) Término de constitución: Escritura pública del 13 de agosto de 2018, inscrito el 21 de agosto de 2018. Término de duración: Hasta el 12 de agosto del 2117. Revisor Fiscal: Oscar Armando Tascon Tascon, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.455.110 y TP No. 67569-T.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>3.3.3</p>		<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente. Domicilio: Barranquilla (Atlántico) Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: No será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.</p>

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.2	Integrante 1 01 folio Integrante 2 01 folio Integrante 3 01 folios	CUMPLE	Aporta documento de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	Integrante 1 - Integrante 2 - Integrante 3 -	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan (21/06/2022). No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2	Integrante 1 - Integrante 2 - Integrante 3 -	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan (21/06/2022). No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	Integrante 1 - Integrante 2 - Integrante 3 -	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan (21/06/2022). No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2	Integrante 1 - Integrante 2 - Integrante 3 -	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consultan (21/06/2022). No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de junio de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$15.690.188.381,00) 10% (\$1.569.018.838,10)</p>	<p align="center">7.1 Capitulo VII</p>	<p align="center">03 folios</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 21-45-101373704 Tomador: CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALA. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER. Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 1.569.018.838,10 Vigencia de los amparos: Desde el 10/06/2022 hasta el 25/10/2022. Soporte de pago: No allega soporte de pago. SUBSANÓ</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando recibo de pago No. 10000038894267 de fecha 22 de junio de 2022, de la Garantía de Seriedad de la Oferta, expedido por la compañía aseguradora, en los términos señalados en el literal II del Sub-numeral 2 del numeral 7.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del Capítulo VII de los Términos de Referencia.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">3.4 3.4.1 3.4.2 Formato 2</p>	<p>Integrante 1 Integrante 2 01 folio Integrante 3 01 folios</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>su Revisor Fiscal TATIANA MARCELA GUERRERO GUERRERO.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por su Representante Legal CARLOS KARLO COTES MADERA.</p> <p>Integrante 3</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal OSCAR ARMANDO TASCÓN TASCÓN.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la JCC.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7	04 folios	CUMPLE	Se abona la oferta, por; ARNALDO ELIECER MEJIA OJEDA , identificado con cédula de ciudadanía No.1.122.808.950, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.08202-187372.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 94 folios Integrante 2 130 folios Integrante 3 69 folios	VERIFICADO	Integrante 1. Presenta RUP (16/05/2022). Se consulta RUES (21/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2. Presenta RUP (15/05/2022). Se consulta RUES (21/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 3. Presenta RUP (11/05/2022). Se consulta RUES (21/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	-	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (21/06/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALÁ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contrato. Certificación de fecha 21 de junio de 2022.

FIDUPREVISORA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contrato. Certificación de fecha 15 de junio de 2022.

FIDUPOPULAR: No reporta contrato. Certificación de fecha 14 de junio de 2022.

PAF-ATF-O-049-2022

Módulo	PO	N	Anticipo
1	15.690.188.381,00	19	-

SMMLV 2022
\$ 1.000.000,00

Capital de Trabajo Demandado
3.138.037.676,20

% Requerido de Capital de Trabajo Demandado
20,00%

PAF-ATF-O-049-2022

EXPERIENCIA		
Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

SMMLV 2022

CAPACIDAD TÉCNICA		
Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

CAPACIDAD FINANCIERA		
Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL

PAF-ATF-O-049-2022
CAPACIDAD RESIDUAL

OFERTA	PROPONENTE	Porcentaje de Participación para este Proceso	MÓDULO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)	Anticipo	PLAZO MDD	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	CAPACIDAD DE ORGANIZACION	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION
		(%)		En Pesos Colombianos	En Pesos Colombianos		Formula: Si el plazo es menor a 12 meses (POE - Anticipo), si el plazo es mayor a 12 meses [(POE - Anticipo)/(Plazo)*12]	En Pesos	Puntaje	Puntaje	Puntaje	En Pesos	Formula: CO * [(E+CT*0.100) - SCE]	CRP >= CRPC HABIL / NO HABIL
1	CONSORCIO ALL SANTANDER	100.00%	1	15.690.188.381,00	-	18	9.909.592.661,68						42.342.896.541,31	HABIL
1.1	ONCO SAS	50.00%					\$ 20.238.591.013,00	120,00	30,00	40,00	\$ 15.577.411.114,32	23.163.740.810,39		
1.2	MARIO GERMAN GARCIA	50.00%					\$ 13.468.154.856,00	120,00	20,00	35,00	\$ 4.331.865.267,08	19.239.155.730,92		
2	BYR CONSTRUCCIONES SAS	100.00%	1	15.690.188.381,00	-	18	9.909.592.661,68						10.142.801.208,51	HABIL
2.1	BYR CONSTRUCCIONES SAS	100.00%					\$ 10.916.898.787,00	120,00	40,00	40,00	\$ 11.690.996.385	10.142.801.208,51		
3	CONSORCIO LA LIBERTAD	100.00%	1	15.690.188.381,00	-	18	9.909.592.661,68						33.153.520.089,49	HABIL
3.1	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	40.00%					\$ 15.787.333.000,00	120,00	40,00	40,00	\$ 13.781.579.094,12	17.793.866.965,88		
3.2	ZUS S.A.S	30.00%					\$ 4.510.879.000,00	120,00	20,00	40,00	\$ 3.452.788.855,09	4.687.853.244,92		
3.3	VITEC S.A.S	30.00%					\$ 5.603.717.363,00	120,00	40,00	40,00	\$ 314.054.787,31	10.693.379.938,69		
4	CONSORCIO ALCANTARILLADO CHARALÁ	100.00%	1	15.690.188.381,00	-	18	9.909.592.661,68						21.886.379.581,47	HABIL
4.1	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	45.00%					\$ 16.292.928.423,00	120,00	30,00	40,00	\$ 10.448.444.474,17	20.508.119.529,53		
4.2	ESPIÑA & DELFIN COLIMBRA SAS	50.00%					\$ 835.084.981,00	120,00	20,00	40,00	\$ -	1.503.152.965,80		
4.3	OLA INGENIERIA SAS	5.00%					\$ 820.276.327,00	120,00	20,00	40,00	\$ 1.601.630.722,46	-1.25.133.333,46		
5	CONSORCIO OPTICCHARALÁ 049	100.00%	1	15.690.188.381,00	-	18	9.909.592.661,68						68.316.991.688,34	HABIL
5.1	LYDCO INGENIERIA SAS	99.00%					\$ 38.524.687.000,00	120,00	40,00	40,00	\$ 9.552.367.064,65	67.496.846.935,35		
5.2	INGECOL CONSTRUCTORA SAS	1.00%					\$ 457.297.264,00	120,00	20,00	40,00	\$ 3.390.142,22	819.744.532,88		
6	CONSORCIO SANTA MARTHA AMBICIA	100.00%	1	15.690.188.381,00	-	18	9.909.592.661,68						44.337.618.256,80	HABIL
6.1	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	60.00%					\$ 33.525.371.308,00	120,00	30,00	40,00	\$ 6.815.533.561,64	56.882.671.923,56		
6.2	RIO CONSTRUCCIONES S.A.S	20.00%					\$ 457.297.264,00	120,00	20,00	40,00	\$ 4.812.896.893,54	-3.989.851.818,34		
6.3	LEONARDO JOSÉ CUELLO HERRERA	20.00%					\$ 18.448.261.031,00	120,00	20,00	40,00	\$ 41.772.451.724,12	-8.565.401.689,32		
7	UT ALCANTARILLADO CHARALÁ 2022	100.00%	1	15.690.188.381,00	-	18	9.909.592.661,68						15.973.188.163,65	HABIL
7.1	BC BELTRAN CEDILAS	95.00%					\$ 457.297.264,00	80,00	20,00	40,00	\$ 338.802.870,55	381.413.299,65		
7.2	CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY SAS	5.00%					\$ 8.986.755.600,00	120,00	20,00	40,00	\$ 504.375.215,10	15.671.784.864,90		
8	CONSORCIO VIRI 2022	100.00%	1	15.690.188.381,00	-	18	9.909.592.661,68						22.289.388.562,25	HABIL
8.1	VINAS RUSSI S.A.S	60.00%					\$ 11.266.619.659,00	120,00	40,00	40,00	\$ 3.702.296.863,95	18.711.832.454,65		
8.2	JIMENEZ INGENIERIA S.A.S	40.00%					\$ 1.987.920.059,00	120,00	20,00	40,00	\$ -	3.578.256.106,20		
9	CONSORCIO INGENIERIAS 22	100.00%	1	15.690.188.381,00	-	18	9.909.592.661,68						20.283.392.526,84	HABIL
9.1	MARVA CONSTRUCCIONES SAS	40.00%					\$ 2.732.555.060,00	120,00	20,00	40,00	\$ 1.137.245.005,87	3.781.354.162,13		
9.2	CM INGENIERIA SAS	50.00%					\$ 6.786.392.497,00	100,00	20,00	40,00	\$ 1.965.432.889,91	8.988.795.305,29		
9.3	VIVI INGENIERIA SAS	10.00%					\$ 7.154.338.781,00	120,00	20,00	40,00	\$ 5.305.966.887,08	7.271.843.118,72		
10	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	100.00%	1	15.690.188.381,00	-	18	9.909.592.661,68						-63.129.959.379,99	NO HABIL
10.1	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	100.00%					\$ 457.297.264,00	120,00	40,00	40,00	\$ 64.044.553.907,99	-63.129.959.379,99		
11	CONSORCIO FASE I	100.00%	1	15.690.188.381,00	-	18	9.909.592.661,68						-576.112.087,66	NO HABIL
11.1	SOL INGENIERIA CO SAS	52.00%					\$ 457.297.264,00	120,00	20,00	40,00	\$ 1.399.247.142,86			
11.2	BSV INGENIERIA SAS	48.00%					\$ 25.382.672.674,00	120,00	20,00	40,00	\$ -			
12	CONSORCIO REDES DE SANTANDER	100.00%	1	15.690.188.381,00	-	18	9.909.592.661,68						8.100.671.695,54	NO HABIL
12.1	COMPANIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	70.00%					\$ 16.590.748.100,00	120,00	30,00	40,00	\$ 23.421.749.694,46			
12.2	VINAS INGENIERIA S.A.S	30.00%					\$ -	120,00	20,00	0,00	\$ -			
13	CONSORCIO OPTIMIZACION CHARALÁ	100.00%	1	15.690.188.381,00	-	18	9.909.592.661,68						-7.798.999.858,55	NO HABIL
13.1	TECTUM INGENIEROS S.A.S	50.00%					\$ 457.297.264,00	120,00	20,00	40,00	\$ 8.581.734.933,75	-7.798.999.858,55		
13.2	JAIKE CAROLINA SOTO	50.00%					\$ -	120,00	20,00	40,00	\$ 2.779.179.732,99			
14	CONSORCIO SANTO DOMINGO	100.00%	1	15.690.188.381,00	-	18	9.909.592.661,68						-17.640.161.066,11	NO HABIL
14.1	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	80.00%					\$ 27.205.138.575,00	80,00	30,00	40,00	\$ 13.327.495.372,12	27.480.209.490,38		
14.2	INVERSIONES GRANDES VIAS E INFRAESTRUCTURA SAS	20.00%					\$ 21.052.515.245,00	120,00	20,00	40,00	\$ 83.014.897.997,50	-45.120.370.556,50		
15	CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALÁ	100.00%	1	15.690.188.381,00	-	18	9.909.592.661,68						-	NO HABIL
15.1	GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	30.00%					\$ -	120,00	30,00	40,00	\$ 10.066.360.611,50			
15.2	TERRABLANCA SAS	65.00%					\$ 47.000.000.000,00	120,00	20,00	40,00	\$ 9.982.063.541,03	74.617.936.458,97		
15.3	BYGGA INFRAESTRUCTURA	5.00%					\$ -	120,00	20,00	40,00	\$ 3.888.602.967,72			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-049-2022
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)"
Fecha de diligenciamiento:	24/06/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO ALL SANTANDER
Representante Legal:	LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO C.C: 79.528.764

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	OINCO S.A.S	900.037.384-8	50,00%	SI
2	MARIO GERMAN GARCIA GARCIA	19.290.283	50,00%	SI

I. OBRAS DE ALCANTARILLADO:

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido obras de:

- AMPLIACION Y/O OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos **UNO (1)** de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).

II. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL:

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, **un porcentaje** del valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE** de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).		SF-1-01–7000-568-1999	SI
II.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 120% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.		SF-1-01–7000-568-1999	9784,83	SI
			1-01-34100-1162-2013	6392,83	
			1-01-34100-1159-2017	10670,30	
			PAF-ATF-O-029-2017	3448,58	
			TOTAL	30296,53	

NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	15.690.188.381,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)	\$	11.767.641.285,75	Pesos
		11.767,64	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)	\$	18.828.226.057,20	Pesos
		18.828,23	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE)	\$	23.535.282.571,50	Pesos
		23.535,28	SMMLV

Contrato 1: No	SF-1-01--7000-568-1999		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS PLUVIALES, ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y ACUEDUCTOS EN BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE USME GRUPO I		
Fecha de terminación	16/02/2001	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.664.101.490,49	I. UNO de los contratos válidos como experiencia general con una longitud de tubería 7530 mt de intervención o instalación redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	<u>SI</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	16308,05	II. (120% del valor del PE)	9784,83
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9784,83		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MARIO GERMAN GARCIA GARCIA 60% INA BROMCO CIA LTDA 40%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 346: CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA, documento emitido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BODGOTÁ ESP como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO SANEAMIENTO USME con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>- Folio 347-411: ACTA DE LIQUIDACIÓN, debidamente suscrita en donde se acredita la instalación de tubería para alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" con una longitud mayor a la requerida, luego de ser afectada por el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "ACUEDUCTO" por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 3.8.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I que solicita lo siguiente:</p> <p>"Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia."</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor de las actividades ejecutadas que cumplan con la experiencia requerida en ALCANTARILLADO, el contrato solo es tenido en cuenta para dar cumplimiento a la condición I. que establece lo siguiente:</p> <p><i>"Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).</i></p> <p>Sin embargo el proponente podrá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los terminos de referencia, en donde sea posible acreditar el valor de las actividades ejecutadas para ALCANTARILLADO unicamente, con el fin de acreditar el valor del contrato aportado.</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico del jueves 23 de junio de 2022, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- CERTIFICACIÓN, documento emitido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BODGOTÁ ESP como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO SANEAMIENTO USME, fecha de terminación y el valor ejecutado en los diferentes frentes de obra (ALCANTARILLADO Fluvial y Sanitario \$ 4.664.101.490,49 y ACUEDUCTO \$ 351.061.402,51) y valor total \$ 5.015.162.893.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (I) y suma a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 9784,83 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de MARIO GERMAN GARCIA GARCIA 60% en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 2: No	1-01-34100-1162-2013		
Objeto:	Rehabilitación de las redes locales de alcantarillado sanitario y pluvial del barrio muzu, de la localidad de puente aranda, en el area de cobertura de la zona 4 del acueducto de Bogota D.C		
Fecha de terminación	2/06/2016	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 14.691.890.866,00	I. UNO de los contratos válidos como experiencia general con una longitud de tubería 7530 mt de intervención o instalación redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	21309,43	II. (120% del valor del PE)	<u>6392,83</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6392,83		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS 70% OINCO LTDA 30%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 412-418: CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA, documento emitido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BODGOTÁ ESP como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO ACCIONA OINCO 778 con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "ACUEDUCTO" por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 3.8.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I que solicita lo siguiente:</p> <p>"Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia."</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor de las actividades ejecutadas que cumplan con la experiencia requerida en ALCANTARILLADO, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los terminos de referencia, en donde sea posible acreditar el valor de las actividades ejecutadas para ALCANTARILLADO unicamente, con el fin de acreditar el contrato aportado.</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico del jueves 23 de junio de 2022, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL, documento emitido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BODGOTÁ ESP como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO ACCIONA OINCO 778, fecha de terminación y el valor ejecutado.</p> <p>- ACTA DE PAGO PARCIAL No. 26, documento emitido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BODGOTÁ ESP como entidad contratante, en donde se relacionan los valores y cantidades ejecutados dentro del contrato, por lo cual fue posible descontar el valor de las actividades ejecutadas de ACUEDUCTO del valor del contrato que cumple con la experiencia requerida en ALCANTARILLADO..</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 6392,83 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de OINCO LTDA 30% en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 3: No 1-01-34100-1159-2017

Objeto: **Renovación de las redes de acueducto, Alcantarillado sanitario y pluvial, para el barrio altos del poblado de la localidad de San Cristobal de la zona 4 del Acueducto de Bogota**

Fecha de terminación	2	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	29/11/2019	I. UNO de los contratos válidos como experiencia general con una longitud de tubería 7530 mt de intervención o instalación redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 8.836.242.572,00	II. (120% del valor del PE)	10670,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	10670,30		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 419-424: ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA, documento emitido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BODGOTÁ ESP como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado.</p> <p>- Folio 425-438: ACTA PAGO FINAL, debidamente suscrita en donde se acredita el valor de las actividades ejecutadas para ALCANTARILLADO SANITARIO y FLUVIAL unicamente</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "ACUEDUCTO" por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 3.8.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I que solicita lo siguiente:</p> <p>"Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia."</p> <p>Por lo anterior se acredita el valor ejecutado par ALCANTARILLADO SANITARIO Y FLUVIAR relacionados en la documentación aportada.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 10670,30 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 4: No PAF-ATF-O-029-2017

Objeto: **CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACA**

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	12/08/2020	I. UNO de los contratos válidos como experiencia general con una longitud de tubería 7530 mt de intervención o instalación redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 3.027.171.195,00	II. (120% del valor del PE)	3448,58
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3448,58		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 439-442: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN debidamente suscrita, documento emitido por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A como entidad contratante en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 3448,58 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		

Observación general: Con la documentación aportada por el proponente **NO CUMPLE** con la condición de cumplimiento II. de la experiencia específica de los términos de referencia, que solicita lo siguiente:
Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 120% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.
 PRZón por la cual recibe la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Observación general a la Subsanación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-049-2022
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)"
Fecha de diligenciamiento:	24/06/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>CONSORCIO LA LIBERTAD</u>
Representante Legal:	JOSÉ FABIÁN SIERRA MESA C.C: 74.187.485

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	9.523.864	40,00%	SI
2	2JS S.A.S	900.772.503-1	30,00%	SI
3	VILTEC S.A.S	900.204.764-1	30,00%	SI

I. OBRAS DE ALCANTARILLADO:

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido obras de:

- AMPLIACION Y/O OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos **UNO (1)** de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).

II. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL:

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un porcentaje del valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE** de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I. Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).	029 de 2010	SI	SI
	II. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <u>IGUAL O MAYOR AL 75% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE</u> de la convocatoria, expresado en SMMLV.	029 de 2010	12933,41	SI
		1-01-35300-853-2007	6632,41	
TOTAL		19565,82		

NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	15.690.188.381,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)	\$	11.767.641.285,75	Pesos
		11.767,64	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)	\$	18.828.226.057,20	Pesos
		18.828,23	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE)	\$	23.535.282.571,50	Pesos
		23.535,28	SMMLV

Contrato 1: No	<u>029 de 2010</u>
----------------	--------------------

Objeto: **CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS DE BARANDILLAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA.**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	25/06/2013	I. UNO de los contratos válidos como experiencia general con una longitud de tubería 7530 mt de intervención o instalación redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	<u>SI</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.025.518.744,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	13614,11	II. (75% del valor del PE)	<u>12933,41</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	12933,41		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO	7665,3885	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	95,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 50%</u> <u>VILTEC LTDA 25%</u> <u>JOSÉ FABIÁN SIERRA MESA (2JS S.A.S)20%</u> EMILIANO VARGAS MESA 5%

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

Folio 351-356: ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA, documento emitido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRA E.A.A.Z. E.S.P. como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO REDES ZIPA, fecha de terminación, valor ejecutado y se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas, en donde se acredita la instalación de tubería para alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" y una longitud de 6051,62 mt (8068,83 mt x 75% = 6051,62 mt, luego de ser afectada por el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia), cantidad que es inferior a la requerida.

Folio 357-358: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO REDES ZIPA con integrantes y porcentajes de participación. Teniendo en cuenta que solo dos de los integrantes del Consorcio Redes Zipa (LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 50% y VILTEC LTDA 25%) hacen parte del proponente plural que aporta la experiencia (CONSORCIO LA LIBERTAD) el porcentaje de participación acreditado para valdar el contrato aportado es del 75% y no del 95%, dado que Jose Fabian Sierra Mesa no es integrante de del CONSORCIO REDES ZIPA.

Teniendo en cuenta que el integrante persona natural JOSÉ FABIÁN SIERRA MESA con un porcentaje de participación del 20% dentro del CONSORCIO REDES ZIPA, no hace parte de los integrantes del CONSORCIO LA LIBERTAD, quie es el proponente que aporta la experiencia, este porcentaje no es tenido en cuenta.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato suma a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 10210,58 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 50% y de VILTEC LTDA 25% en el contrato ejecutado.

Mediante correo electrónico del jueves 23 de junio de 2022, el proponente aporta documento de composición accionaria de la empresa 2JS S.A.S en donde fue posible validar la participación de JOSÉ FABIÁN SIERRA MESA dentro de la misma.

Por lo anterior se acredita la instalación de tubería para alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" relacionada en el ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA remitida con la propuesta, en donde se valida una longitud de 7665,39 mt (8068,83 mt x 95% = 7665,39 mt, luego de ser afectada por el porcentaje de participación de los integrantes que aportan la experiencia), cantidad que es superior a la requerida.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (I) y suma a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 12933,41 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 50%, VILTEC LTDA 25% y de JOSÉ FABIÁN SIERRA MESA (2JS S.A.S)20% en el contrato ejecutado.

Contrato 2: No	<u>1-01-35300-853-2007</u>
----------------	----------------------------

Objeto: **ELABORACIÓN DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL BARRIO CAZUCÁ Y DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LOS OLIVOS I SECTOR, LOS OLIVOS II SECTOR, LOS OLIVOS IV SECTOR Y LA MARÍA DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA.**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	26/12/2009	I. UNO de los contratos válidos como experiencia general con una longitud de tubería 7530 mt de intervención o instalación redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	-
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 10.298.891.569,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	20726,29	II. (75% del valor del PE)	<u>6632,41</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6632,41		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	32,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 32%</u> EMILIANO VARGAS MESA 32% LEONARDO ENRIQUE TAMAYO TAMAYO 32% MARTHA ADRIANA OBANDO ORTEGA 4%

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

Folio 359-369: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BODGOTÁ ESP como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista UNION TEMPORAL BOLIVAR con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total ejecutado \$ 10.805.037.32 (Valor de diseño ejecutado \$ 506.145.755 Y valor obra ejecutado mas ajustes \$ 9.649.069.372 + \$ 649.822.197) y se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas, en donde se acredita la instalación de tubería para alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" y una longitud inferior a la requerida, luego de ser afectada por el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato suma a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 6632,41 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 32% en el contrato ejecutado.

Observación general: Con la documentación aportada por el proponente **NO CUMPLE** con la condición de cumplimiento I. de la experiencia específica de los términos de referencia, que solicita lo siguiente:

Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).

PRzón por la cual recibe la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Observación general a la Subsanación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-049-2022
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)"
Fecha de diligenciamiento:	24/06/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>CONSORCIO ALCANTARILLADO CHARALÁ</u>
Representante Legal:	GERMÁN ALBERTO LOPEZ ARAGÓN C.C: 79.455.994

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S	900.219.251-9	45,00%	SI
2	ESPINA & DELFIN COLOMBIA S.A.S	901.353.775-2	50,00%	SI
3	GALA INGENIERIA S.A.S	901.191.273-0	5,00%	SI

I. OBRAS DE ALCANTARILLADO:

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido obras de:

- AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos **UNO (1)** de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).

II. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL:

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, **un porcentaje** del valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE** de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I. Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).	PAF-ATF-041-2012	SI	SI
	II. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 75% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	2124164	2532,05	NO
		PAF-ATF-041-2012	7519,46	
	TOTAL		10051,51	

NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	15.690.188.381,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)	\$	11.767.641.285,75	Pesos
		11.767,64	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)	\$	18.828.226.057,20	Pesos
		18.828,23	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE)	\$	23.535.282.571,50	Pesos
		23.535,28	SMMLV

Contrato 1: No 2124164

Objeto: REVISAR, AJUSTAR, VERIFICAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, VERIFICACIÓN, GESTIÓN PREDIAL DE LICENCIAS Y PERMISOS, VIABILIZACIÓN (SIC) PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO POST-CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO EL PREDIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIUNETO DE YARIMA FASE II DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHICURI, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	6/05/2015	I. UNO de los contratos válidos como experiencia general con una longitud de tubería 7530 mt de intervención o instalación redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	-
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.297.928.155,60		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3566,27	II. (75% del valor del PE)	<u>2532,05</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2532,05		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Porcentaje de Participación CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. 51% CVA CONSTRUCTORA S.A.S (antes CONSTRUCTORA VILLA ANGELA) 29% <u>GERMÁN ALBERTO LOPEZ ARAGÓN (GALA INGENIERÍA S.A.S) 20%</u>
	71,00%		

En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- CERTIFICACIÓN, documento emitido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE como entidad contratante, debidamente suscrita donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista CONSORCIO PUERTO WILCHES con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total ejecutado y se relacionan las generalidades del contrato en donde se describe el valor correspondiente a la construcción para cada proyecto (Mejoramiento acueducto \$ 1.460.130.896,87 y Alcantarillado \$ 2.297.928.155,60)
- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL del Alcantarillado del corregimiento de Yarima, debidamente suscrito en donde se valida el valor ejecutado \$ 2.297.928.155,60.
- ACTA DE TERMINACIÓN documento debidamente suscrito.
- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO PUERTO WILCHES debidamente suscrita.
- ACTA DE LIQUIDACIÓN documento debidamente suscrito.

Una vez revisada la documentación aportada, se acredita el valor ejecutado para el ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIUNETO DE YARIMA FASE II DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHICURI, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, teniendo en cuenta que cumple con la experiencia requerida.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 1818,80 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. 51% en el contrato ejecutado.

Mediante correo electrónico del jueves 23 de junio de 2022, el proponente observa la evaluación inicial publicada solicitado la acreditación del valor total del contrato relacionado, luego de ser afectado por el 71% de participación de los integrantes que aportan la experiencia por un total de 6.212,53 SMMLV.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "REVISAR, AJUSTAR, VERIFICAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, VERIFICACIÓN, GESTIÓN PREDIAL DE LICENCIAS Y PERMISOS, VIABILIZACIÓN (SIC) PROYECTO, ACOMPAÑAMIENTO POST-CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO EL PREDIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIUNETO DE YARIMA FASE II DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHICURI, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER " se aplica lo señalado en el aparte del numeral 3.8.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I que solicita lo siguiente:

"Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia."

Por lo anterior solo se acredita el valor del mejoramiento del Alcantarillado del corregimiento de Yarima por \$ 2.297.928.155,60, dado que cumple con la experiencia requerida en los términos de referencia.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 2532,05 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. 51% y por GERMÁN ALBERTO LOPEZ ARAGÓN (GALA INGENIERÍA S.A.S) 20% en el contrato ejecutado.

Contrato 2: No PAF-ATF-041-2012

Objeto: CONSTRUCCIÓN OBRAS DE OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE POPAPAYÁN

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	15/12/2014	I. UNO de los contratos válidos como experiencia general con una longitud de tubería 7530 mt de intervención o instalación redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	<u>SI</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 7.719.976.636,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	12532,43	II. (75% del valor del PE)	<u>7519,46</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7519,46		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Porcentaje de Participación CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JUAN CARLOS CANENCIO 40% <u>ESPINA & DELFIN COLOMBIA S.A.S 60%</u>
	60,00%		

En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO REDES ALCANTARILLADO POPAYAN debidamente suscrita.
- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL PARA CONTRATO DE OBRA, documento emitido por FIDUCIARIA BOGOTÁ / FINDETER como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO REDES ALCANTARILLADO POPAYAN, fecha de terminación y valor ejecutado.
- INFORME RESUMEN MENSUAL DEL PROYECTO, documento debidamente suscrito.
- Folio 347-411: ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL, debidamente suscrita en donde se acredita la instalación de tubería para alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" y una longitud mayor a la requerida, luego de ser afectada por el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (I) y suma a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 7519,46 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de ESPINA & DELFIN COLOMBIA S.A.S 60% en el contrato ejecutado.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Observación general:	<p>Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con la condición de cumplimiento II. de la experiencia específica de los términos de referencia, que solicita lo siguiente:</p> <p><i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 75% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.</i></p> <p>Razón por la cual recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección</p>
Observación general a la Subsanación:	<p>El proponente NO CUMPLE con la condición de cumplimiento II. de la experiencia específica de los términos de referencia, que solicita lo siguiente:</p> <p><i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 75% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.</i></p> <p>Razón por la cual incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:</p> <p>1.34.27. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-049-2022
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)"
Fecha de diligenciamiento:	24/06/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	<u>CONSORCIO INGENOBRAS 22</u>
Representante Legal:	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA C.C: 12.130.133

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S	901241893-2	40,00%	SI
2	CM INGENIERIA S.A.S	830510381-0	50,00%	SI
3	VYM INGENIERIA S.A.S	900062688-7	10,00%	SI

I. OBRAS DE ALCANTARILLADO:

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido obras de:

- AMPLIACION Y/O OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos **UNO (1)** de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).

II. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL:

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un porcentaje del valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE** de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I. Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).	044-2015	SI	SI
	II. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <u>IGUAL O MAYOR AL 75% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE</u> de la convocatoria, expresado en SMMLV.	127-2011	4461,77	SI
		044-2015	10796,46	
		TOTAL	15258,23	

NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	15.690.188.381,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)	\$	11.767.641.285,75	Pesos
		11.767,64	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)	\$	18.828.226.057,20	Pesos
		18.828,23	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE)	\$	23.535.282.571,50	Pesos
		23.535,28	SMMLV

Contrato 1: No	127-2011
Objeto:	OPTIMIZACION DEL ZANJON DE LOS TIESTOS Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO FLUVIAL DE LOS BARRIOS SURORIENTALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	1/12/2016	I. UNO de los contratos válidos como experiencia general con una longitud de tubería 7530 mt de intervención o instalación redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	-
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.835.978.192,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9915,05	II. (75% del valor del PE)	4461,77
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4461,77		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	45,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CM INGENIERIA 45% CONSTRUPROYECTOS S.A.S 50% CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA 5%

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 527-528: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL ZANJON DE LOS TIESTOS debidamente suscrito.
- Folio 529-530: CERTIFICACIÓN, documento emitido por EMPITALITO / EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO ESP. como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista UNIÓN TEMPORAL ZANJON DE LOS TIESTOS, valor ejecutado y fecha de terminación.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "DISEÑO" por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 3.8.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I que solicita lo siguiente:

"Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia."

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor de las actividades ejecutadas que cumplan con la experiencia requerida en ALCANTARILLADO, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los terminos de referencia, en donde sea posible acreditar el valor de las actividades ejecutadas para ALCANTARILLADO, independientemente del valor de los diseños con el fin de acreditar el contrato aportado.

Mediante correo electrónico del jueves 23 de junio de 2022, el proponente aporta ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA. documento emitido por EMPITALITO / EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO ESP. como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista UNIÓN TEMPORAL ZANJON DE LOS TIESTOS y se relacionan los valores y cantidades ejecutados dentro de los diferentes secresores de la optimizacion ejecutada.

Por lo anterior se acredita la instalación de tubería para alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" relacionada en el remitada con la propuesta, en donde se valida una longitud de 7665,39 mt (8068,83 mt x 95% = 7665,39 mt, luego de ser afectada por el porcentaje de participación de los integrantes que aportan la experiencia), cantidad que es superior a la requerida.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (I) y suma a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 12933,41 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 50%, VILTEC LTDA 25% y de JOSÉ FABIÁN SIERRA MESA (2JS S.A.S)20% en el contrato ejecutado.

Contrato 2: No	044-2015
Objeto:	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO BARRERIRO COMPRENDIDO ENTRE CALLES 27 A 29 Y CARRERAS 52A A 55A; BARRIO MIRAFLOREZ COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 22 A 24 Y CARRERAS 55A A 63; BARRIO LAS PALMAS II COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 22A A 20 Y CARRERAS 63 64; BARRIO NEIVA YA COMPRENDIDO ENTRE CALLES 20A A 19 Y CARRERAS 61A A 64 Y TRAMOS DE CONECCIÓN CON EL INTERCEPTOR DEL RIO LAS CEIBAS, SECTOR DE LA MEDIA LUNA, COMUNA 10 EN LA CIUDAD DE NEIVA - HUILA FASE II.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	13/12/2016	I. UNO de los contratos válidos como experiencia general con una longitud de tubería 7530 mt de intervención o instalación redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	<u>SI</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 7.443.674.529,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	10796,46	II. (75% del valor del PE)	10796,46
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	10796,46		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	ISAIAS VARGAS GONZALES (MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S) 50% YYM INGENIERIA S.A.S 50%

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 532-534: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO IVG INGENIEROS debidamente suscrito.
- Folio 535-537: ACTA FINAL CONTRATO DE OBRA, documento emitido por LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista UNIÓN TEMPORAL ZANJON DE LOS TIESTOS, valor ejecutado, fecha de terminación y se relaciona el valor de las actividades y cantidades ejecutadas, donde se acredita la instalación de tubería para alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" y una longitud mayor a la requerida.
- Folio 538-539: ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA debidamente suscrita.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (I) y suma a la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 13189,59 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de VIÑAS RUSSI S.A.S 50% en el contrato ejecutado.

Observación general: Con la documentación aportada por el proponente **NO CUMPLE** con la condicion de cumplimiento II. de la experiencia específica de los términos de referencia, que solicita lo siguiente:
Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 75% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.
 PRzón por la cual recibe la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Observación general a la Subsanación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-049-2022
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)".
Fecha de diligenciamiento:	28/06/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	12
Proponente:	<u>CONSORCIO REDES DE SANTANDER</u>
Representante Legal:	ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C: 79.661.027

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	COMPañIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	830.054.826-1	70,00%	NO
2	VIBAR INGENIERIA S.A.S.	901.566.942-0	30,00%	SI

I. OBRAS DE ALCANTARILLADO:

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido obras de:

AMPLIACION Y/O OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).

II. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL:

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un porcentaje del valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE** de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a MIL CIENTO CINCUENTA (1.150) METROS de intervención o instalación de: redes de acueducto.	2019-030.# RUP: 031	-	NO
	II.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 75% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	2019-030.# RUP: 031	0,00	NO
			CO-002-2012.# RUP: 010	882,30	
			TOTAL	882,30	

NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	15.690.188.381,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)	\$	11.767.641.285,75	Pesos
		11.767,64	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)	\$	18.828.226.057,20	Pesos
		18.828,23	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE)	\$	23.535.282.571,50	Pesos
		23.535,28	SMMLV

Contrato 1: No Objeto:	2019-030. # RUP: 031 REPARACIONES DE FUGAS, RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y ANDENES, REPOSICIONES DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRANQUILLA (ZONA NORTE) Y LOS MUNICIPIOS PUERTO COLOMBIA, TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA Y PIOJÓ.														
Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Dia/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">17/05/2021</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CONSORCIO</td> </tr> </tbody> </table>	Dia/Mes/Año	17/05/2021	0,00	0,00	CONSORCIO		<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Componente que acredita</th> <th style="text-align: center;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">I. Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).</td> <td style="text-align: center;">:</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">II. (75% del valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	I. Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).	:	II. (75% del valor del PE)	0,00	
Dia/Mes/Año															
17/05/2021															
0,00															
0,00															
CONSORCIO															
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)														
I. Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).	:														
II. (75% del valor del PE)	0,00														
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 75,00%		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	COMPañIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. 50% VIBAR INGENIERIA S.A.S. 25%											
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por TRIPLE A S.A. E.S.P. debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas (se evidencia la instalación de redes de alcantarillado de más de 7.530 metros)</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "REPARACIONES DE FUGAS, RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y ANDENES, REPOSICIONES DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO, " por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I que solicita lo siguiente:</p> <p>I. "cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia."</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y dado que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor de los montos asociados a la experiencia requerida para ALCANTARILLADOS, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación y se requiere subsanar aportando documentación adicional en donde acredite el valor de los montos asociados a la experiencia requerida para ALCANTARILLADOS.</p>														
Observación subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del jueves, 23 de junio de 2022 2:24 p. m. en donde observa lo siguiente:</p> <p>"Tanto la Experiencia General como la Especifica descrita en el numeral 3.5.1 se cumple completamente con el contrato al que hace referencia la certificación del contrato 2019-030 # RUP: 031, el cumplimiento se da tanto en el alcance u objeto del contrato referido a la experiencia general como en las cantidades de experiencia específica solicitadas confrontadas con los ítems ejecutados en este contrato, cuyo OBJETO ES "Reparación de fugas, reconstrucción de pavimentos y andenes, reposición de tuberías de acueducto, alcantarillado, y obras complementarias en Barranquilla (zona norte) y los municipios de Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta y Piojó". Es así como los apartes que se mencionan en el objeto del contrato son complementarios y no hacen referencia a "OTRAS ACTIVIDADES" como se pretende hacer ver en el requerimiento. Por lo anterior, el literal I. del numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA no es aplicable en esta Certificación, al ser actividades COMPLEMENTARIAS requeridas en un proyecto de Saneamiento; al caso un ejemplo, al requerir instalación de tuberías es necesaria la reposición de los diferentes tipos de suelos afectados, sean vías, andenes, zonas verdes, etc., es claro que estas obras deben realizarse para llevar a buen término el contrato, por tanto, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD VALIDAR EL TOTAL DEL CONTRATO APORTADO, teniendo en cuenta solo el porcentaje de participación conforme a lo indicado anteriormente".</p> <p>Se informa al proponente, que dentro de las actividades del presente contrato se evidencia actividades diferentes a las requeridas "REPARACIONES DE FUGAS, RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y ANDENES, REPOSICIONES DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO", toda vez que dentro de los términos de referencia en el anexo 3 GLOSARIO, NUMERAL 2. GLOSARIO ESPECIFICO TÉCNICO, numeral 2.10 ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias, no obstante, las actividades mencionadas anteriormente, si son complementarias, pero no se evidencia si son actividades para acueductos o alcantarillados, por lo anterior, no se pudo tener en cuenta con la documentación remitida en la etapa de subsanación y no fue posible desglosar el valor correspondiente para la actividad de ALCANTARILLADOS, por tanto; NO se tiene en cuenta el presente contrato para la condición de valor dentro de los términos de referencia.</p>														

Contrato 2: No	CO-002-2012. # RUP: 010		
Objeto:	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA URBANA (BARRIOS LA CAROLINA Y LA VOLUNTA DE DIOS) DEL MUNICIPIO DE GALERAS - SUCRE.		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	16/04/2012	I. Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros).	-
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 499.999.991,00	II. (75% del valor del PE)	<u>882,30</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	882,30		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	882,30		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA <u>VIBAR INGENIERIA S.A.S.</u>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EMPAGAL S.A. E.S.P. debidamente suscrito. ACTA FINAL DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EMPAGAL S.A. E.S.P. debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.		
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, los cuales solicitan lo siguiente a). De la condición II del numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, II RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, toda vez que el proponente aportó 2 contratos validos, sin embargo con la sumatoria del valor ejecutado de dichos contratos, no cumple con el 75% del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV. b) Del numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal I, Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 7530 metros de intervención o instalación de redes de alcantarillado y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 milímetros). Conforme a lo expuesto, el proponente incurre en la causal de rechazo del numeral 1.34. CAUSALES DE RECHAZO, que establece: "1.34.27. <i>Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</i> " Por lo tanto el proponente, es RECHAZADO .		